

Claudia Ester Gieco

Presidenta Municipal

Fabián Darío Spretz

Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano

Aldo Ariel Rodríguez

Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda

Ezequiel Augusto López

Secretario de Desarrollo Social

Daniel Alberto Chemez

Presidente del Honorable Concejo Deliberante

Secretario: Juan Osvaldo BorgeatBloque del FpV: Gustavo Bravo, Jorge Cáceres, María Ester

Camarada, Silvina Deccó, Miguel Planiscig, María Elina Trossero.

Bloque del FPCyS: Alejandro Giménez, Francisco Muñoz Mezavocce,

María del Pilar Soldini.

Bloque del FEF: Marta Gerstner, Ezio Gieco.**DECRETOS****DECRETO N°553/14**

Diamante, 02 – Diciembre – 2014

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria Privada de la Sra. Presidenta Municipal; Y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuentas, para la Sra. Presidenta Municipal GIECO CLAUDIA ESTER, DOC. N°17.071.266, por la suma de \$3.000,00.- (Pesos Tres mil), destinados a solventar gastos eventuales en el viaje a realizarse a la Ciudad de Buenos Aires, para realizar gestiones oficiales en el Ministerio de Planificación, Inversión Pública y Servicios.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase un adelanto de fondos a la Sra. Presidenta Municipal, GIECO CLAUDIA ESTER, DOC. N°17.071.266, por la suma de \$3.000,00.- (Pesos Tres mil), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de oportuna rendición de cuentas, dentro del plazo de quince (15) días, contados a partir de la fecha de la presente norma.

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub- Parcial - "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidenta Municipal

DECRETO N°554/14

Diamante, 02 – Diciembre – 2014

VISTO:

La nota N°357/14 de fecha 25 de Noviembre de 2014, presentada por la Dirección de Servicios Públicos Municipal; Y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuentas, para el Subsecretario de Servicios Públicos Municipal, Sr. MULLER RAÚL HORACIO, DOC. 17.745.577, por la suma de \$2.000,00.- (Pesos Dos mil), destinados a la compra en forma urgente de dos tacos para motor, dos tacos radiador, una salida escape para camión MB 1114 y una bomba de freno para el vehículo Megane, afectados a distintos servicios imprescindibles que presta esa dirección.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase un adelanto de fondos al Subsecretario Servicios Públicos Municipal, Sr. MULLER RAÚL HORACIO, DOC. 17.745.577, por la suma de \$2.000,00.- (Pesos Dos mil), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de oportuna rendición de cuentas, contados a partir de la fecha de la presente norma.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 80 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub- Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidenta Municipal

DECRETO N°555/14**Diamante, 02 – Diciembre – 2014****VISTO:**

La necesidad de reubicar a empleados municipales, otorgando incrementos de categorías; Y;

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo Municipal entiende pertinente, por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, otorgar a un número importante de empleados municipales, un significativo reconocimiento a través del aumento de sus categorías;

Que, según el Artículo 11° de la Ordenanza N°149/75 "Estatuto de los Trabajadores Municipales de Diamante", antepenúltimo párrafo "Cada cuatro años, automáticamente todo el personal ascenderá 1 (Una) categoría, siempre que su foja de servicios así lo respalde, aspecto este que ha sido tenido en cuenta para el dictado del presente decreto;

Que esta decisión constituye un enorme esfuerzo financiero de la administración municipal, estableciendo actualmente una prioridad para este Departamento Ejecutivo, aún constituyendo una utilización de las partidas presupuestarias importante y de carácter permanente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Recategorícese a partir del 1° de Diciembre de 2014, al Personal Municipal conforme surge del listado que como Anexo I, forma parte útil y legal del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°: Impútese a las Partidas de Personal, que correspondan al presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidenta Municipal

ANEXO I - DECRETO N°555/14
ASCENSOS AUTOMATICOS PERSONAL PLANTA PERMANENTE -MES DICIEMBRE DE 2.014.-

LEG.	APELLIDO Y NOMBRE	DOC.	FEC.ING.	FEC.ULT.ASC	CAT	FECHA	CAT
					ACT.	ASCENDER	ASC.
26	MARTINEZ ANDREA SILVINA	22.690.314	01/12/2010	01/12/2010	3	01/12/2014	4
35	MEDINA MILTON JAVIER	25.287.696	01/12/2010	01/12/2010	1	01/12/2014	2
41	RICLE PEDRO MARTIN	30.797.202	01/12/2010	01/12/2010	3	01/12/2014	4
54	ROMAN CRISTIAN RAMON	25.287.480	01/12/2010	01/12/2010	1	01/12/2014	2
70	ROJAS CARLOS	20.096.486	01/12/2010	01/12/2010	1	01/12/2014	2
75	SANCHEZ BETIANA DEL CARMEN	30.797.275	01/12/2010	01/12/2010	3	01/12/2014	4
82	ZAPATA CARLOS ALBERTO	21.567.344	01/12/1994	01/12/2010	10	01/12/2014	11
117	FIGUEROA FABIANA ELIZABETH	26.858.777	01/12/2010	01/12/2010	3	01/12/2014	4
135	MANACERO FRANCISCO RAUL E.	32.275.527	01/12/2010	01/12/2010	3	01/12/2014	4
137	MICLE CLAUDIO ESTEBAN	27.606.874	01/12/2010	01/12/2010	3	01/12/2014	4
146	PILINGER MIRTA SUSANA	24.189.289	01/12/2010	01/12/2010	3	01/12/2014	4
158	FERNANDEZ JUAN MARCELO	23.587.603	01/12/2002	01/12/2010	6	01/12/2014	7
177	PALMA EDGARDO DANIEL	20.096.459	01/12/2010	01/12/2010	1	01/12/2014	2
224	RUIZ JUAN JOSE	30.391.003	01/12/2010	01/12/2010	3	01/12/2014	4
244	LAPALMA CLAUDIO RAMON A.	21.984.062	01/01/2008	01/12/2010	6	01/12/2014	7
245	CARRASCO MAURICIO EXEQUIEL	25.307.271	01/12/2010	01/12/2010	3	01/12/2014	4
247	PIEROTTI EDUARDO GUSTAVO	23.578.584	01/12/2010	01/12/2010	1	01/12/2014	2
252	FERNANDEZ ELIO NELSON	20.321.432	01/12/1990	01/12/2010	11	01/12/2014	12
273	CACERES DANIEL ALEXANDER	35.707.740	01/12/2010	01/12/2010	1	01/12/2014	2
278	CAMPO CECILIO EDUARDO	22.305.171	01/12/2010	01/12/2010	1	01/12/2014	2
287	RAMIREZ RAUL JOSE	22.069.280	01/12/2010	01/12/2010	3	01/12/2014	4
288	GREGORUTTI JORGE CARLOS	14.299.072	01/01/2006	01/12/2010	6	01/12/2014	7
305	RUIZ DIAZ JULIO	11.709.015	01/12/2010	01/12/2010	5	01/12/2014	6
306	HEREÑU HUMBERTO ALEJANDRO	28.135.391	01/12/2010	01/12/2010	2	01/12/2014	3
308	BASALDUA FABIANA PATRICIA	25.773.041	01/12/2010	01/12/2010	1	01/12/2014	2
310	MOREIRA EUSTAQUIO	11.512.176	01/12/2010	01/12/2010	1	01/12/2014	2
311	FIGUEROA ALICIA EMILIA	25.287.585	01/12/2010	01/12/2010	1	01/12/2014	2
312	LUST ALEJANDRA DANIELA	14.993.069	01/12/2010	01/12/2010	1	01/12/2014	2
313	CARDOSO CINTIA VANESA	31.196.518	01/12/2010	01/12/2010	1	01/12/2014	2
314	CEBALLOS FELIX FABRICIO	26.858.847	01/12/2010	01/12/2010	3	01/12/2014	4
315	CASTRO BEATRIZ NELLY	14.634.937	01/12/2010	01/12/2010	1	01/12/2014	2
316	RODRIGUEZ MATIAS FERNANDO	30.797.225	01/12/2010	01/12/2010	1	01/12/2014	2
317	RODRIGUEZ CRISTIAN JOSE	25.287.731	01/12/2010	01/12/2010	1	01/12/2014	2
318	RAMALLO ESTELA NATIVIDAD	14.634.571	01/12/2010	01/12/2010	1	01/12/2014	2
319	AGUILAR LAURA PATRICIA	28.527.602	01/12/2010	01/12/2010	1	01/12/2014	2
320	ZARATE JOSE CEFERINO	18.006.305	01/12/2010	01/12/2010	1	01/12/2014	2
321	SANCHEZ RAUL OSVALDO	18.380.961	01/12/2010	01/12/2010	1	01/12/2014	2
322	FIGUEROA MARIA LUCRECIA	28.527.506	01/12/2010	01/12/2010	1	01/12/2014	2
323	CARDOSO JOSE MARIA	32.580.591	01/12/2010	01/12/2010	1	01/12/2014	2
324	NORIEGA MARIA MARIELA	23.857.265	01/12/2010	01/12/2010	1	01/12/2014	2
325	ARELLANO NORMA BEATRIZ	16.466.593	01/12/2010	01/12/2010	1	01/12/2014	2
327	FURLAN ELIO RAUL	13.183.267	01/12/2010	01/12/2010	1	01/12/2014	2
328	RIOS GUSTAVO JAVIER	29.980.286	01/12/2010	01/12/2010	1	01/12/2014	2

DECRETO N°556/14**Diamante, 03 – Diciembre – 2014****VISTO:**

La nota N°359/14 presentada por la Dirección de Servicios Públicos Municipal; Y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuentas, para el Agente de Planta Permanente, Sr. PALMA ADRIAN ANGEL ANDRES, Legajo N°238, por la suma de \$390,00.- (Pesos trescientos noventa), destinados a solventar gastos de trámites de carnet para conducir los vehículos municipales.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase un adelanto de fondos al Agente de Planta Permanente, Sr. PALMA ADRIAN ANGEL ANDRES, Legajo N°238, por la suma de \$390,00.- (Pesos Trescientos noventa), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de rendición de cuentas, dentro de un plazo de quince (15) días contados a partir de la fecha de la presente norma.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 80 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial - “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°557/14**Diamante, 03 – Diciembre – 2014****VISTO:**

La necesidad de ausentarse de la Señora Presidenta Municipal y del Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que el art. 104, apartado segundo de la Ley 10.027, prevé que, en su ausencia se deben delegar las funciones en el suplente legal, quién por imperio de la ley mencionada, es el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal;

Que a fin de no resentir el normal funcionamiento de la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal, se hace necesario designar un reemplazante legal, siendo el Secretario de Desarrollo Social Municipal.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Déjase a cargo de la Presidencia Municipal de Diamante al Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal, Dr. FABIAN DARIO SPRETZ, por el día 04 de Diciembre de 2014.-

ARTICULO 2°: Déjese a cargo de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal, y de la Secretaría de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal, al Tec. LOPEZ EZEQUIEL AUGUSTO, por el mismo período indicado en el artículo anterior, manteniendo su actual función.-

ARTICULO 3°: La erogación se imputará a la partida que corresponda del presupuesto vigente.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°558/14**Diamante, 03 – Diciembre – 2014****VISTO:**

La nota de Contaduría Municipal de fecha 03 de Diciembre de 2014; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia al informe de la Secretaría de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal, sobre el ingreso del cheque Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. Serie B – N°21760582, por la suma de \$500.000.- (Pesos Quinientos mil), proveniente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, en concepto de Aporte no Reintegrable, correspondiente al Programa “Asfalto - Cordón Cuneta y Badenes en 15 Cuadras Barrio Parque España”;

Que el importe citado se ingresará a la cuenta 12105- “Aportes no Reintegrables del Tesoro Provincial”, del Presupuesto vigente;

Que se solicita a Tesorería Municipal, que los fondos de \$500.000.- (Pesos Quinientos mil), sean depositados en la cuenta corriente N°2863/5 – “Nuevo Banco de Entre Ríos .S.A. – Recursos Afectados”.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTICULO 1°: Dispónese el ingreso del cheque Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. Serie B – N°21760582, por la suma de \$500.000.- (Pesos Quinientos mil), proveniente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, en concepto de Aporte no Reintegrable, correspondiente al Programa “Asfalto - Cordón Cuneta y Badenes en 15 Cuadras Barrio Parque

España”.-

ARTICULO 2°: El importe de \$500.000.- (Pesos Quinientos mil), se ingresará a la cuenta 12105 - “Aportes no Reintegrables del Tesoro Provincial”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Autorízase a Tesorería Municipal que los fondos de \$500.000.- (Pesos Quinientos mil), sean depositados en la cuenta corriente N°2863/5 – “Nuevo Banco de Entre Ríos .S.A. – Recursos Afectados”.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°559/14**Diamante, 03 – Diciembre – 2014****VISTO:**

El Convenio de Colaboración suscripto entre la Municipalidad de Diamante y la ESCUELA DE EDUCACION TECNICA N°1, de la Ciudad de Diamante; Y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo se celebra con referencia al uso de un Equipo de IMPRESIÓN - PLOTTER, Marca: Hewlett Packard, Modelo HP DESIGNJET 110 PLUS NR;

Que se hace necesario proceder a su convalidación.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Convalídese el Convenio de Colaboración suscripto entre la Municipalidad de Diamante y la ESCUELA DE EDUCACION TECNICA N°1, de la Ciudad de Diamante.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°560/14**Diamante, 03 – Diciembre – 2014****VISTO:**

El CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION, suscripto entre la Secretaría de Asuntos Municipales del Ministerio de Interior y Transporte de la Nación y la Municipalidad de Diamante; Y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se celebra con el objeto de brindar la asistencia técnica y profesional en los procesos, temas y áreas relacionados con la “Atención al Ciudadano”, así como la transferencia de fondos para que adquiera el equipamiento destinado a las áreas;

Que se hace necesario proceder a su convalidación.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Convalídese el CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION, suscrito entre la Secretaría de Asuntos Municipales del Ministerio de Interior y Transporte de la Nación y la Municipalidad de Diamante.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°561/14

Diamante, 03 – Diciembre – 2014

VISTO:

El Decreto N°62 de fecha 17 de Marzo de 2.014; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se dispone la adjudicación de asistencias estudiantiles para nivel Primario;

Que por Decreto N°203/14 de fecha 05/06/14, se modifica a partir del mes de Mayo/2014, el importe correspondiente a las citadas asistencias, en la suma de \$100,00.- (pesos cien).

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispónese el pago de Asistencias Estudiantiles, correspondientes al mes de OCTUBRE/2014, de acuerdo al listado que como anexo I, forma parte útil y legal del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3 – U. De Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 3 – Función 70 – Sección 01 – Sector 01 – P. Principal 02 – P. Parcial 21 – Sub Parcial - “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: El Área de la Juventud será la encargada de controlar fehacientemente el cumplimiento de las asistencias otorgadas.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

ANEXO I

DECRETO N°561/14

Diamante, 03 – Diciembre – 2014

LISTADO DE ASISTENCIAS ESTUDIANTILES

ACOSTA IGNACIO FRANCISCO
DOC. N° 44.152.925 \$ 100.-
AGUIRRE MACARENA JACQUELINE

DOC.N°44.981.182 \$ 100.-
ALCORCEL FACUNDO LUCIANO
DOC.N°44.644.221 \$ 100.-
ALEM ADRIEL ALEJANDRO
DOC.N°47.327.818 \$ 100.-
ALEM CARLOS ARIEL
DOC.N°48.202.003 \$ 100.-
ALVA LUCILA
DOC.N°43.241.599 \$ 100.-
ANGULO ARMANDO HERNAN
DOC.N°25.337.407 \$ 100.-
ARELLANO EITAN YAMIL
DOC.N° 44.368.007 \$ 100.-
ARESTA MARINA SOLEDAD
DOC.N°47.980.667 \$ 100.-
BEJARANO BRENDA ABIGAIL
DOC.N° 44.555.948 \$ 100.-
BRAUER LUNA MARTINA
DOC.N°47.707.444 \$ 100.-
BRAVO LAUTARO ALEXIS
DOC.N°45.336.365 \$ 100.-
BRITOS ALEJANDRA CATHERINE
DOC.N°46.927.727 \$ 100.-
BRITOS ENZO ALEJO
DOC.N°47.522.136 \$ 100.-
CALISAYA ALEXIS
DOC.N°43.936.156 \$ 100.-
CALISAYA BERNARDO
DOC.N°43.936.155 \$ 100.-
CARAUNI DAIANA MILAGROS
DOC.N° 44.981.123 \$ 100.-
CARDOSO URIEL
DOC.N° 47.245.054 \$ 100.-
CASTAÑO JAQUELINE ROCIO
DOC.N°48.202.026 \$ 100.-
CASTAÑO YAMILA NOEMI
DOC.N°46.467.745 \$ 100.-
CERPA MAITE MELISSA
DOC.N° 44.981.192 \$ 100.-
CERPA PAULA DENIS
DOC.N°46.467.787 \$ 100.-
CORREA ANGEL NICOLAS
DOC.N°45.754.981 \$ 100.-
CORREA BRENDA CAMILA
DOC.N°43.294.560 \$ 100.-
CORREA CLAUDIA CELESTE
DOC.N° 44.555.942 \$ 100.-
CORREA PRISCILA SOLANGE
DOC.N°44.368.067 \$ 100.-
CUEVAS ANGEL DARIO
DOC.N°45.946.787 \$ 100.-
DAMBORIANA ROCIO
DOC.N°44.152.978 \$ 100.-
DEL VALLE MATIAS NICOLAS
DOC.N°39.580.088 \$ 100.-
DIAZ AMILCAR ABEL
DOC.N°44.378.094 \$ 100.-
DIAZ COMAN AZUL
DOC.N°44.555.991 \$ 100.-
DIAZ RAMON AGUSTIN
DOC.N°47.245.072 \$ 100.-
DOMINGUEZ DANIELA ANALIA
DOC.N°44.981.127 \$ 100.-
DOMINGUEZ GONZALO SEBASTIAN
DOC.N°47.522.126 \$ 100.-
DUARTE CAMILA JOANA

DOC.N°43.342.265 \$ 100.-
FERNANDEZ JOAQUIN PABLO
ANDRES
DOC.N°45.946.052 \$ 100.-
FERNANDEZ LAUTARO VICTOR
DOC. N° 44.735.735 \$ 100.-
FERNANDEZ SANTIAGO DAVID
DOC. N° 44.644.241 \$ 100.-
GAITAN JIMENA NAHIR
DOC. N° 45.754.963 \$ 100.-
GALARZA HERRERA FLORENCIA
MICAELA
DOC. N° 45.336.287 \$ 100.-
GARCIA BRENDA AGUSTINA
DOC.N°44.843.538 \$ 100.-
GARCIA LUZ MARINA
DOC.N°46.467.743 \$ 100.-
GARCIA NADIA CAMILA
DOC.N°47.245.074 \$ 100.-
GIECO NICOLAS
DOC.N°45.946.075 \$ 100.-
GIMENEZ CRISTIAN
DOC.N° 46.467.785 \$ 100.-
GIMENEZ MARIA JUANA
DOC.N° 47.845.808 \$ 100.-
GIMENEZ MICAELA
DOC.N°45.754.982 \$ 100.-
GIMENEZ NAZARENO LISANDRO
DOC.N°44.555.989 \$ 100.-
GIMENEZ ROCIO SOLEDAD
DOC.N°44.152.994 \$ 100.-
GIMENEZ XIMENA
DOC.N°46.927.753 \$ 100.-
GODOY MOYA LISANDRO
DOC.N°45.754.988 \$ 100.-
GOMEZ JUAN NAHUEL
DOC.N° 47.327.811 \$ 100.-
GOMEZ LEONELA MICAELA
DOC.N° 44.644.259 \$ 100.-
GOMEZ LUCAS LIONEL
DOC.N°44.555.956 \$ 100.-
GOMEZ THOMAS VALENTIN
DOC.N°46.976.564 \$ 100.-
GONZALEZ GONZALO
DOC.N°43.294.548 \$ 100.-
GONZALEZ LAUTARO JOAQUIN
DOC.N°44.368.015 \$ 100.-
GONZALEZ TAMARA BELEN
DOC.N°46.675.272 \$ 100.-
GRANDOLIO PILINGER ALEXIS
DOC.N°46.317.548 \$ 100.-
HERNANDEZ RODRIGO SEBASTIAN
DOC.N°43.540.132 \$ 100.-
HERNANDEZ SELENA AGUSTINA
DOC.N°46.467.720 \$ 100.-
HIDALDO CARIM ISMAEL
DOC.N°44.843.564 \$ 100.-
IBARRA KIARA NAIARA
DOC. N° 47.522.070 \$ 100.-
IBARRA MARIO ALBERTO
DOC. N° 42.477.209 \$ 100.-
INVINKEBIED GRANDOLIO LUZ
DOC. N° 46.317.535 \$ 100.-
ISMAIL JUANA INES
DOC. N° 47.522.067 \$ 100.-
JACOBI GIULIANA

DOC. N° 47.245.091	\$ 100.-	DOC.N°47.245.003	\$ 100.-	DOC.N°45.946.762	\$ 100.-
KEMMERER AGATA		ORZUSA XIOMARA ANTONELLA		SANCHEZ ANA PAULA	
DOC. N° 44.644.242	\$ 100.-	DOC.N°46.927.729	\$ 100.-	DOC. N° 44.152.939	\$ 100.-
LEDESMA CESAR DAMIAN		OSAN DAIANA NICOL		SANCHEZ ANA PAULA	
DOC. N° 45.946.718	\$ 100.-	DOC.N°47.245.071	\$ 100.-	DOC. N° 44.152.999	\$ 100.-
LELL ROCIO		PARED HERNAN EZEQUIEL		SANCHEZ CATERINA STEFANIA	
DOC. N° 45.846.588	\$ 100.-	DOC.N° 45.336.281	\$ 100.-	DOC. N° 47.245.004	\$ 100.-
LEONETTI MARIA LAURA		PARRONE JESICA AILEN		SANCHEZ ELIESER JESUS	
DOC. N° 44.644.264	\$ 100.-	DOC.N°46.467.790	\$ 100.-	DOC. N° 46.927.721	\$ 100.-
LOPEZ AXEL DYLAN		PEREIRA RAMOS RAFAEL		SANCHEZ JUDITH ARACELI	
DOC. N° 46.675.213	\$ 100.-	DOC.N°47.522.081	\$ 100.-	DOC. N° 47.522.062	\$ 100.-
LOPEZ BRYANNA		PEREYRA CARLA ABIGAIL		SANCHEZ TOMAS AGUSTIN	
DOC. N° 49.225.283	\$ 100.-	DOC.N° 45.946.767	\$ 100.-	DOC.N°47.327.832	\$ 100.-
LOPEZ MARIA SOL		PEREYRA ELIAS JOSE		SANCHEZ URIEL LAUREANO	
DOC. N° 45.554.380	\$ 100.-	DOC.N°45.754.927	\$ 100.-	DOC.N° 46.317.521	\$ 100.-
LOPEZ MARIA SOLEDAD		PEREYRA GUILLERMO		SANTAMARIA YAIR NICOLAS	
DOC. N° 44.152.991	\$ 100.-	DOC.N°43.294.583	\$ 100.-	DOC.N°47.522.003	\$ 100.-
LOPEZ NANCI ROCIO		PEREYRA IARA AGUSTINA		SANTANA EDEN	
DOC. N° 44.555.965	\$ 100.-	DOC.N°44.368.045	\$ 100.-	DOC. N° 44.843.585	\$ 100.-
MALDONADO MARTIN		PEREYRA LEONARDO VICTOR HUGO		SCHVEMLER ROBERTO	
DOC. N° 40.735.710	\$ 100.-	DOC.N°43.342.258	\$ 100.-	DOC. N° 46.317.600	\$ 100.-
MAMANI ELIANA ANTONELLA		RAMOS LUTO EDGAR ASael		SILVA SANTIAGO JESUS	
DOC.N°44.644.216	\$ 100.-	DOC. N° 45.946.027	\$ 100.-	DOC.N° 45.336.333	\$ 100.-
MAMANI ELIDA MICAELA		REICH JAZMIN		SORIA CARLOS FLORENCIO	
DOC.N° 46.927.737	\$ 100.-	DOC. N° 47.707.440	\$ 100.-	DOC.N°44.368.060	\$ 100.-
MARTINEZ AGUSTINALUDMILA		REYNOSO GIANLUCA NAZARENO		SORIA MARIA NOEMI LUJAN	
DOC.N°47.245.018	\$ 100.-	DOC. N° 47.522.013	\$ 100.-	DOC.N°45.946.714	\$ 100.-
MARTINEZ ANGELA MARIA BELEN		RICLE JACKELINE DEL ROSARIO		SORIA SERGIO EZEQUIEL	
DOC.N°44.843.558	\$ 100.-	DOC. N° 48.202.063	\$ 100.-	DOC.N°44.555.977	\$ 100.-
MARTINEZ ENZO SANTIAGO		RIOS ANTONELLA ESMERALDA		SUÁREZ BRENDA NICOL	
DOC.N°46.467.783	\$ 100.-	DOC. N° 48.202.053	\$ 100.-	DOC.N°46.467.765	\$ 100.-
MARTINEZ INGRID ANAHI		RIOS CATHERINE ANAHI		SUAREZ MARLEN ARACELI	
DOC.N°47.522.049	\$ 100.-	DOC. N° 46.927.719	\$ 100.-	DOC.N° 45.946.002	\$ 100.-
MARTINEZ LAURA ESTEFANIA		RIOS GERALDINE		TABIA CESAR AGUSTIN	
DOC.N°45.336.348	\$ 100.-	DOC.N°45.946.024	\$ 100.-	DOC.N°44.981.174	\$ 100.-
MARTINEZ PRISCILA ANTONELLA		RIOS TOBIAS PABLO		TABOADA DOMINIQUE	
DOC.N° 45.336.379	\$ 100.-	DOC.N°45.167.886	\$ 100.-	DOC.N°44.981.196	\$ 100.-
MENA EDUARDO EZEQUIEL		RIVERO DYLAN GONZALO		TABORDA JOSE	
DOC.N°47.980.691	\$ 100.-	DOC.N°44.843.593	\$ 100.-	DOC.N° 42.477.230	\$ 100.-
MENDEZ PABLO ANTONIO		RIVERO JOSUE DAVID		TORRES MARCELO ALEJANDRO	
DOC.N° 44.644.206	\$ 100.-	DOC. N° 49.713.958	\$ 100.-	DOC.N°45.336.290	\$ 100.-
MICLE FOGEL JOSE SEBASTIAN		ROJAS RODRIGO EZEQUIEL		VALDEZ GISELE TAIANA	
DOC.N°48.551.168	\$ 100.-	DOC.N°45.336.391	\$ 100.-	DOC.N° 46.675.289	\$ 100.-
MILL VLADIMIR TOMAS		ROMAN AXEL CAMILO		VERA ALEXIS JESUS	
DOC.N°45.653.200	\$ 100.-	DOC.N° 45.946.098	\$ 100.-	DOC.N°45.336.305	\$ 100.-
MUÑOZ BRIAN AGUSTIN		ROMAN FIORELLA		VERA BAUTISTA	
DOC.N° 46.317.532	\$ 100.-	DOC.N°44.368.093	\$ 100.-	DOC.N°45.946.779	\$ 100.-
MUÑOZ EZEQUIEL NICOLAS		ROMAN JUAN GABRIEL		VILLAR CORONEL ADARA LUJAN	
DOC.N° 44.368.038	\$ 100.-	DOC.N°44.644.236	\$ 100.-	DOC.N°47.245.005	\$ 100.-
MUÑOZ LAUREANA		ROMAN MELANIE GIMENA		VIVES ALICIA AYELEN	
DOC.N°47.845.802	\$ 100.-	DOC.N° 45.946.014	\$ 100.-	DOC.N°45.754.993	\$ 100.-
MUÑOZ SABRINA NAIR		ROMAN PAMELA ANAHI		VIVES ENZO SANTIAGO	
DOC.N° 45.754.932	\$ 100.-	DOC.N°47.522.097	\$ 100.-	DOC.N°44.644.222	\$ 100.-
NIEVAS SANTIAGO EMANUEL		ROMERO ALMA ESTEFANIA		ZAPATA DANIELA VALENTINA	
DOC.N°47.522.038	\$ 100.-	DOC.N°47.980.656	\$ 100.-	DOC.N°47.707.448	\$ 100.-
NIEVAS ALEXIS TOMAS		ROMERO BRISA LUJAN		ZAPATA FLORENCIA LUCIA	
DOC.N° 45.754.915	\$ 100.-	DOC.N°44.644.224	\$ 100.-	DOC.N°46.675.236	\$ 100.-
ORTEGA CAMILA NICOLE		RUBIO ABRIL ORIANA		ZAPATA MARIBEL	
DOC.N°47.522.019	\$ 100.-	DOC.N°44.152.980	\$ 100.-	DOC.N°45.754.942	\$ 100.-
ORTEGA DARIO JUAN		RUBIO ARIANA ALEXIA		ZAPATA MARTIN ISMAEL	
DOC.N°43.540.279	\$ 100.-	DOC.N°48.202.009	\$ 100.-	DOC.N°44.644.275	\$ 100.-
ORTEGA GIMENA		RUBIO MARCOS		ZAPATA MICAELA NAHIR	
DOC.N°46.675.228	\$ 100.-	DOC.N°43.294.551	\$ 100.-	DOC.N°47.028.272	\$ 100.-
ORTEGA INGRID TAMARA		RUBIO PRISCILA		ZAPATA YAMILA XIOMARA	
DOC.N°45.336.302	\$ 100.-	DOC.N°46.675.293	\$ 100.-	DOC.N° 45.754.907	\$ 100.-
ORTEGA SEBASTIAN NICOLAS		RUIZ HERBEL MICAELA		ZÁRATE KEVIN THOMAS	

DOC. N° 45.336.375	\$ 100.-
ZARATE LUCIA BELEN	
DOC. N° 45.336.323	\$ 100.-
TOTAL BENEFICIARIOS DIAMANTE - STROBEL - MES OCTUBRE/2014.-	
167 Asistencias de \$ 100.- c/u	
MES OCTUBRE/2014	\$16.700,00.-
TOTAL	\$16.700,00.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°562/14
Diamante, 03 – Diciembre – 2014

VISTO:

El Decreto N°62 de fecha 17 de Marzo de 2.014; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se dispone la adjudicación de asistencias estudiantiles para nivel Primario;

Que por Decreto N°203/14 de fecha 05/06/14, se modifica a partir del mes de Mayo/2014, el importe correspondiente a las citadas asistencias, en la suma de \$100,00.- (pesos cien).

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTICULO 1°: Dispónese el pago de Asistencias Estudiantiles, correspondientes al mes de NOVIEMBRE/2014, de acuerdo al listado que como anexo I, forma parte útil y legal del presente Decreto.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 – U. De Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 3 – Función 70 – Sección 01 – Sector 01 – P. Principal 02 – P. Parcial 21 – Sub Parcial - “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: El Área de la Juventud será la encargada de controlar fehacientemente el cumplimiento de las asistencias otorgadas.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

ANEXO I

DECRETO N°562/14

Diamante, 03 – Diciembre – 2014

LISTADO DE ASISTENCIAS ESTUDIANTILES

ACOSTA IGNACIO FRANCISCO	
DOC. N° 44.152.925	\$ 100.-
AGUIRRE MACARENA JACQUELINE	
DOC.N°44.981.182	\$ 100.-
ALCORCEL FACUNDO LUCIANO	
DOC.N°44.644.221	\$ 100.-
ALEM ADRIEL ALEJANDRO	

DOC.N°47.327.818	\$ 100.-
ALEM CARLOS ARIEL	
DOC.N°48.202.003	\$ 100.-
ALVA LUCILA	
DOC.N°43.241.599	\$ 100.-
ANGULO ARMANDO HERNAN	
DOC.N°25.337.407	\$ 100.-
ARELLANO EITAN YAMIL	
DOC.N° 44.368.007	\$ 100.-
ARESTA MARINA SOLEDAD	
DOC.N°47.980.667	\$ 100.-
BEJARANO BRENDA ABIGAIL	
DOC.N° 44.555.948	\$ 100.-
BRAUER LUNA MARTINA	
DOC.N°47.707.444	\$ 100.-
BRAVO LAUTARO ALEXIS	
DOC.N°45.336.365	\$ 100.-
BRITOS ALEJANDRA CATHERINE	
DOC.N°46.927.727	\$ 100.-
BRITOS ENZO ALEJO	
DOC.N°47.522.136	\$ 100.-
CALISAYA ALEXIS	
DOC.N°43.936.156	\$ 100.-
CALISAYA BERNARDO	
DOC.N°43.936.155	\$ 100.-
CARAUNI DAIANA MILAGROS	
DOC.N° 44.981.123	\$ 100.-
CARDOSO URIEL	
DOC.N° 47.245.054	\$ 100.-
CASTAÑO JAQUELINE ROCIO	
DOC.N°48.202.026	\$ 100.-
CASTAÑO YAMILA NOEMI	
DOC.N°46.467.745	\$ 100.-
CERPA MAITE MELISSA	
DOC.N° 44.981.192	\$ 100.-
CERPA PAULA DENIS	
DOC.N°46.467.787	\$ 100.-
CORREA ANGEL NICOLAS	
DOC.N°45.754.981	\$ 100.-
CORREA BRENDA CAMILA	
DOC.N°43.294.560	\$ 100.-
CORREA CLAUDIA CELESTE	
DOC.N° 44.555.942	\$ 100.-
CORREA PRISCILA SOLANGE	
DOC.N°44.368.067	\$ 100.-
CUEVAS ANGEL DARIO	
DOC.N°45.946.787	\$ 100.-
DAMBORIANA ROCIO	
DOC.N°44.152.978	\$ 100.-
DEL VALLE MATIAS NICOLAS	
DOC.N°39.580.088	\$ 100.-
DIAZ AMILCAR ABEL	
DOC.N°44.378.094	\$ 100.-
DIAZ COMAN AZUL	
DOC.N°44.555.991	\$ 100.-
DIAZ RAMON AGUSTIN	
DOC.N°47.245.072	\$ 100.-
DOMINGUEZ DANIELA ANALIA	
DOC.N°44.981.127	\$ 100.-
DOMINGUEZ GONZALO SEBASTIAN	
DOC.N°47.522.126	\$ 100.-
DUARTE CAMILA JOANA	
DOC.N°43.342.265	\$ 100.-
FERNANDEZ JOAQUIN PABLO	
ANDRES	
DOC.N°45.946.052	\$ 100.-

FERNANDEZ LAUTARO VICTOR	
DOC. N° 44.735.735	\$ 100.-
FERNANDEZ SANTIAGO DAVID	
DOC. N° 44.644.241	\$ 100.-
GAITAN JIMENA NAHIR	
DOC. N° 45.754.963	\$ 100.-
GALARZA HERRERA FLORENCIA MICAELA	
DOC. N° 45.336.287	\$ 100.-
GARCIA BRENDA AGUSTINA	
DOC.N°44.843.538	\$ 100.-
GARCIA LUZ MARINA	
DOC.N°46.467.743	\$ 100.-
GARCIA NADIA CAMILA	
DOC.N°47.245.074	\$ 100.-
GIECO NICOLAS	
DOC.N°45.946.075	\$ 100.-
GIMENEZ CRISTIAN	
DOC.N° 46.467.785	\$ 100.-
GIMENEZ MARIA JUANA	
DOC.N° 47.845.808	\$ 100.-
GIMENEZ MICAELA	
DOC.N°45.754.982	\$ 100.-
GIMENEZ NAZARENO LISANDRO	
DOC.N°44.555.989	\$ 100.-
GIMENEZ ROCIO SOLEDAD	
DOC.N°44.152.994	\$ 100.-
GIMENEZ XIMENA	
DOC.N°46.927.753	\$ 100.-
GODOY MOYA LISANDRO	
DOC.N°45.754.988	\$ 100.-
GOMEZ JUAN NAHUEL	
DOC.N° 47.327.811	\$ 100.-
GOMEZ LEONELA MICAELA	
DOC.N° 44.644.259	\$ 100.-
GOMEZ LUCAS LIONEL	
DOC.N°44.555.956	\$ 100.-
GOMEZ THOMAS VALENTIN	
DOC.N°46.976.564	\$ 100.-
GONZALEZ GONZALO	
DOC.N°43.294.548	\$ 100.-
GONZALEZ LAUTARO JOAQUIN	
DOC.N°44.368.015	\$ 100.-
GONZALEZ TAMARA BELEN	
DOC.N°46.675.272	\$ 100.-
GRANDOLIO PILINGER ALEXIS	
DOC.N°46.317.548	\$ 100.-
HERNANDEZ RODRIGO SEBASTIAN	
DOC.N°43.540.132	\$ 100.-
HERNANDEZ SELENA AGUSTINA	
DOC.N°46.467.720	\$ 100.-
HIDALDO CARIM ISMAEL	
DOC.N°44.843.564	\$ 100.-
IBARRA KIARA NAIARA	
DOC. N° 47.522.070	\$ 100.-
IBARRA MARIO ALBERTO	
DOC. N° 42.477.209	\$ 100.-
INVINKEBIEB GRANDOLIO LUZ	
DOC. N° 46.317.535	\$ 100.-
ISMAIL JUANA INES	
DOC. N° 47.522.067	\$ 100.-
JACOBI GIULIANA	
DOC. N° 47.245.091	\$ 100.-
KEMMERER AGATA	
DOC. N° 44.644.242	\$ 100.-
LEDESMA CESAR DAMIAN	

DOC. Nº 45.946.718	\$ 100.-	DOC. Nº 47.245.071	\$ 100.-	DOC. Nº 44.152.999	\$ 100.-
LELL ROCIO		PARED HERNAN EZEQUIEL		SANCHEZ CATERINA STEFANIA	
DOC. Nº 45.846.588	\$ 100.-	DOC. Nº 45.336.281	\$ 100.-	DOC. Nº 47.245.004	\$ 100.-
LEONETTI MARIA LAURA		PARRONE JESICA AILEN		SANCHEZ ELIESER JESUS	
DOC. Nº 44.644.264	\$ 100.-	DOC. Nº 46.467.790	\$ 100.-	DOC. Nº 46.927.721	\$ 100.-
LOPEZ AXEL DYLAN		PEREIRA RAMOS RAFAEL		SANCHEZ JUDITH ARACELI	
DOC. Nº 46.675.213	\$ 100.-	DOC. Nº 47.522.081	\$ 100.-	DOC. Nº 47.522.062	\$ 100.-
LOPEZ BRYANNA		PEREYRA CARLA ABIGAIL		SANCHEZ TOMAS AGUSTIN	
DOC. Nº 49.225.283	\$ 100.-	DOC. Nº 45.946.767	\$ 100.-	DOC. Nº 47.327.832	\$ 100.-
LOPEZ MARIA SOL		PEREYRA ELIAS JOSE		SANCHEZ URIEL LAUREANO	
DOC. Nº 45.554.380	\$ 100.-	DOC. Nº 45.754.927	\$ 100.-	DOC. Nº 46.317.521	\$ 100.-
LOPEZ MARIA SOLEDAD		PEREYRA GUILLERMO		SANTAMARIA YAIR NICOLAS	
DOC. Nº 44.152.991	\$ 100.-	DOC. Nº 43.294.583	\$ 100.-	DOC. Nº 47.522.003	\$ 100.-
LOPEZ NANCI ROCIO		PEREYRA IARA AGUSTINA		SANTANA EDEN	
DOC. Nº 44.555.965	\$ 100.-	DOC. Nº 44.368.045	\$ 100.-	DOC. Nº 44.843.585	\$ 100.-
MALDONADO MARTIN		PEREYRA LEONARDO VICTOR HUGO		SCHVEMLER ROBERTO	
DOC. Nº 40.735.710	\$ 100.-	DOC. Nº 43.342.258	\$ 100.-	DOC. Nº 46.317.600	\$ 100.-
MAMANI ELIANA ANTONELLA		RAMOS LUTO EDGAR ASael		SILVA SANTIAGO JESUS	
DOC. Nº 44.644.216	\$ 100.-	DOC. Nº 45.946.027	\$ 100.-	DOC. Nº 45.336.333	\$ 100.-
MAMANI ELIDA MICAELA		REICH JAZMIN		SORIA CARLOS FLORENCIO	
DOC. Nº 46.927.737	\$ 100.-	DOC. Nº 47.707.440	\$ 100.-	DOC. Nº 44.368.060	\$ 100.-
MARTINEZ AGUSTINALUDMILA		REYNOSO GIANLUCA NAZARENO		SORIA MARIA NOEMI LUJAN	
DOC. Nº 47.245.018	\$ 100.-	DOC. Nº 47.522.013	\$ 100.-	DOC. Nº 45.946.714	\$ 100.-
MARTINEZ ANGELA MARIA BELEN		RICLE JACKELINE DEL ROSARIO		SORIA SERGIO EZEQUIEL	
DOC. Nº 44.843.558	\$ 100.-	DOC. Nº 48.202.063	\$ 100.-	DOC. Nº 44.555.977	\$ 100.-
MARTINEZ ENZO SANTIAGO		RIOS ANTONELLA ESMERALDA		SUÁREZ BRENDA NICOL	
DOC. Nº 46.467.783	\$ 100.-	DOC. Nº 48.202.053	\$ 100.-	DOC. Nº 46.467.765	\$ 100.-
MARTINEZ INGRID ANAHI		RIOS CATHERINE ANAHI		SUAREZ MARLEN ARACELI	
DOC. Nº 47.522.049	\$ 100.-	DOC. Nº 46.927.719	\$ 100.-	DOC. Nº 45.946.002	\$ 100.-
MARTINEZ LAURA ESTEFANIA		RIOS GERALDINE		TABIA CESAR AGUSTIN	
DOC. Nº 45.336.348	\$ 100.-	DOC. Nº 45.946.024	\$ 100.-	DOC. Nº 44.981.174	\$ 100.-
MARTINEZ PRISCILA ANTONELLA		RIOS TOBIAS PABLO		TABOADA DOMINIQUE	
DOC. Nº 45.336.379	\$ 100.-	DOC. Nº 45.167.886	\$ 100.-	DOC. Nº 44.981.196	\$ 100.-
MENA EDUARDO EZEQUIEL		RIVERO DYLAN GONZALO		TABORDA JOSE	
DOC. Nº 47.980.691	\$ 100.-	DOC. Nº 44.843.593	\$ 100.-	DOC. Nº 42.477.230	\$ 100.-
MENDEZ PABLO ANTONIO		RIVERO JOSUE DAVID		TORRES MARCELO ALEJANDRO	
DOC. Nº 44.644.206	\$ 100.-	DOC. Nº 49.713.958	\$ 100.-	DOC. Nº 45.336.290	\$ 100.-
MICLE FOGEL JOSE SEBASTIAN		ROJAS RODRIGO EZEQUIEL		VALDEZ GISELE TAIANA	
DOC. Nº 48.551.168	\$ 100.-	DOC. Nº 45.336.391	\$ 100.-	DOC. Nº 46.675.289	\$ 100.-
MILL VLADIMIR TOMAS		ROMAN AXEL CAMILO		VERA ALEXIS JESUS	
DOC. Nº 45.653.200	\$ 100.-	DOC. Nº 45.946.098	\$ 100.-	DOC. Nº 45.336.305	\$ 100.-
MUÑOZ BRIAN AGUSTIN		ROMAN FIORELLA		VERA BAUTISTA	
DOC. Nº 46.317.532	\$ 100.-	DOC. Nº 44.368.093	\$ 100.-	DOC. Nº 45.946.779	\$ 100.-
MUÑOZ EZEQUIEL NICOLAS		ROMAN JUAN GABRIEL		VILLAR CORONEL ADARA LUJAN	
DOC. Nº 44.368.038	\$ 100.-	DOC. Nº 44.644.236	\$ 100.-	DOC. Nº 47.245.005	\$ 100.-
MUÑOZ LAUREANA		ROMAN MELANIE GIMENA		VIVES ALICIA AYELEN	
DOC. Nº 47.845.802	\$ 100.-	DOC. Nº 45.946.014	\$ 100.-	DOC. Nº 45.754.993	\$ 100.-
MUÑOZ SABRINA NAIR		ROMAN PAMELA ANAHI		VIVES ENZO SANTIAGO	
DOC. Nº 45.754.932	\$ 100.-	DOC. Nº 47.522.097	\$ 100.-	DOC. Nº 44.644.222	\$ 100.-
NIEVAS SANTIAGO EMANUEL		ROMERO ALMA ESTEFANIA		ZAPATA DANIELA VALENTINA	
DOC. Nº 47.522.038	\$ 100.-	DOC. Nº 47.980.656	\$ 100.-	DOC. Nº 47.707.448	\$ 100.-
NIEVAS ALEXIS TOMAS		ROMERO BRISA LUJAN		ZAPATA FLORENCIA LUCIA	
DOC. Nº 45.754.915	\$ 100.-	DOC. Nº 44.644.224	\$ 100.-	DOC. Nº 46.675.236	\$ 100.-
ORTEGA CAMILA NICOLE		RUBIO ABRIL ORIANA		ZAPATA MARIBEL	
DOC. Nº 47.522.019	\$ 100.-	DOC. Nº 44.152.980	\$ 100.-	DOC. Nº 45.754.942	\$ 100.-
ORTEGA DARIO JUAN		RUBIO ARIANA ALEXIA		ZAPATA MARTIN ISMAEL	
DOC. Nº 43.540.279	\$ 100.-	DOC. Nº 48.202.009	\$ 100.-	DOC. Nº 44.644.275	\$ 100.-
ORTEGA GIMENA		RUBIO MARCOS		ZAPATA MICAELA NAHIR	
DOC. Nº 46.675.228	\$ 100.-	DOC. Nº 43.294.551	\$ 100.-	DOC. Nº 47.028.272	\$ 100.-
ORTEGA INGRID TAMARA		RUBIO PRISCILA		ZAPATA YAMILA XIOMARA	
DOC. Nº 45.336.302	\$ 100.-	DOC. Nº 46.675.293	\$ 100.-	DOC. Nº 45.754.907	\$ 100.-
ORTEGA SEBASTIAN NICOLAS		RUIZ HERBEL MICAELA		ZÁRATE KEVIN THOMAS	
DOC. Nº 47.245.003	\$ 100.-	DOC. Nº 45.946.762	\$ 100.-	DOC. Nº 45.336.375	\$ 100.-
ORZUSA XIOMARA ANTONELLA		SANCHEZ ANA PAULA		ZARATE LUCIA BELEN	
DOC. Nº 46.927.729	\$ 100.-	DOC. Nº 44.152.939	\$ 100.-	DOC. Nº 45.336.323	\$ 100.-
OSAN DAIANA NICOL		SANCHEZ ANA PAULA			

TOTAL BENEFICIARIOS DIAMANTE - STROBEL - MES NOVIEMBRE/2014.-

167 Asistencias de \$ 100.- c/u
 MES NOVIEMBRE/2014 \$16.700,00.-
 TOTAL \$16.700,00.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
 Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
 Presidente Municipal

DECRETO N°563/14**Diamante, 03 – Diciembre – 2014****VISTO:**

La Nota de pedido N°340/14 formulada por la Dirección de Obras Públicas; Y

CONSIDERANDO:

Que, en la misma se solicita la compra de 15 luminarias de Led con columnas artesanales para paseo público;

Que, conforme a lo expresado en los informes adjuntos se solicitaron presupuestos a las siguientes empresas: IGNIS LIGHTING SRL. de Escobar (Pcia. de Bs. As.) y I.E.P. ILUMINACIÓN de Garín (Pcia. De Bs. As.) y LM SISTEMAS LUMÍNICOS S. A de C.A.B.A.;

Que, analizadas técnicamente las ofertas presentadas se extrae que la que cumple con los requisitos solicitados es la propuesta de LM sistemas lumínicos S. A quien cotiza por las luminarias y las columnas, un importe total de \$130.500,00 (Pesos ciento treinta mil quinientos);

Que; se justifica esta adquisición en base a precios testigos según la siguiente reglamentación: Título III Art. 26° Inc. b) y Art. 27° Inc. c) Ap.- b) Punto 4 de la ley de Contabilidad de la Provincia y sus concordantes del Decreto Reglamentario de Contrataciones del Estado, autorizando este Departamento Ejecutivo a proceder a la adjudicación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Adjúdicase a la firma y LM SISTEMAS LUMÍNICOS S.A, con domicilio en Uspallata 3932 (C.P. 1437) de C.A.B.A., el siguiente ítem:

Ítem 1°: 15 (quince) Luminarias Marca Apolo, de Led, potencia de 120 W. – 40 Led CREE – 10.400 lúmenes, con columna ornamental tubular, con base de aluminio de 3,5 metros de alto y 60 mm de Ø, a \$8.700,00 cada conjunto, siendo el Importe total adjudicado de \$130.500,00 (Pesos ciento treinta mil quinientos).-

ARTÍCULO 2°: Imputar a: Jurisd. 1 - U. de Org. 1 - Carácter 0 - Finalid. 1 - Función 50 Sección 02 - Sector 05 - Part. Principal 08 - Part. Parcial 60 - Part. Subparcial. 02 "Bienes de Consumo – Obra Pública N°3".-

ARTÍCULO 3°: Forma de Pago: de Contado contra entrega previo los trámites administrativos correspondientes.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
 Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
 Presidente Municipal

DECRETO N°564/14**Diamante, 04 – Diciembre – 2014****VISTO:**

La nota de fecha 04 de Diciembre de 2014 de Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere al depósito bancario de fecha 12/11/14 en la cuenta N°2863/5 - "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados", por la suma de \$78,60.- (Pesos setenta y ocho con 60/100), correspondiente al pago de la Tasa por Servicios de Agua Corriente y Cloacas; Que debido a la característica del mismo debe ser depositado en la cuenta N°2348/7 -"Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales";

Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento de fondos banacarios y practicar los ajustes contables, se autoriza a Tesorería Municipal, a realizar una transferencia de fondos, por la suma de \$78,60.- (Pesos setenta y ocho con 60/100) de la cuenta N°2863/5 - "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados" y el depósito a la cuenta N°2348/7 - "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales".

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$78,60.- (Pesos setenta y ocho con 60/100) de la cuenta N°2863/5 - "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados" y el depósito a la cuenta N°2348/7 - "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales", a los efectos señalados en el considerando.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Tec. EZEQUIEL AUGUSTO LOPEZ
 Secretario de Desarrollo Social Municipal
 A/C Secr. de Gobierno y Desarrollo Urbano Mepal
 A/C Secr. de Des. Económico y Hacienda Mepal
Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
 Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
 A/C Presidencia Municipal

DECRETO N°565/14**Diamante, 05 – Diciembre – 2014****VISTO:**

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del 27/11/14; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Modifica el Artículo 69° de la Ordenanza N°230 y sus modificatorias N°637/02 y 734/04;

Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art. 107° - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Promulgase como Ordenanza N°1259, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del 27/11/14.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
 Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
 Presidente Municipal

DECRETO N°566/14**Diamante, 05 – Diciembre – 2014****VISTO:**

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del 27/11/14; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Aprueba el Decreto Ad-Referéndum del Departamento Ejecutivo Municipal, N°528/14 de fecha 18/11/14;

Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art. 107° - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Promulgase como Ordenanza N°1260, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del 27/11/14.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
 Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
 Presidente Municipal

DECRETO N°567/14**Diamante, 05 – Diciembre – 2014****VISTO:**

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del 27/11/14; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Concede a perpetuidad, libre de todo pago de gravámenes y/o tasas, el Nicho N°38- Sección "R BIS" – Fila 3°, que guarda los restos del Sr. GREGORIO ESPINDOLA, quien ocupara el cargo de Concejel de la Municipalidad de Diamante;

Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art. 107° - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO

DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Promulgase como Ordenanza N°1261, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del 27/11/14.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°568/14**Diamante, 05 – Diciembre – 2014****VISTO:**

El Convenio de Cooperación suscrito entre la Municipalidad de Diamante y la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL; Y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se celebra con referencia a establecer lazos de mutua colaboración de carácter académicos/pedagógicos sobre temas y problemáticas referidos al desarrollo y ejecución de Plan de Estudio vigente a la carrera de Abogacía;

Que se hace necesario proceder a su convalidación.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Convalídese el Convenio de Cooperación suscrito entre la Municipalidad de Diamante y la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°569/14**Diamante, 05 – Diciembre – 2014****VISTO:**

La nota de fecha 01 Diciembre de 2.014, presentada por el Diputado Provincial del Departamento Diamante, Sr. Darrichón Juan Carlos, Expte. N° 951 - Letra "D"; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita, la continuidad de la Adscripción del Agente de Planta Permanente, Sr. MEULI JUAN CARLOS, DOC. N°17.417.212, Legajo N°031, afectado bajo el Decreto N°644/13 de fecha 12 de Diciembre de 2.013, para seguir con las tareas que desempeña, en la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos;

Que de acuerdo a lo expuesto, se autoriza la continuidad de la adscripción desde el 01 de Enero de 2015 hasta el 10 de Diciembre de 2.015;

Que corresponde el dictado de la presente

norma.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Adscríbese al Agente de Planta Permanente Municipal, Sr. MEULI JUAN CARLOS, DOC. N°17.417.212, Legajo N°031, quien seguirá con su continuidad en la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, desde el día 01 de Enero de 2015 hasta el 10 de Diciembre de 2.015, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°570/14**Diamante, 05 – Diciembre – 2014****VISTO:**

El Proyecto de extensión denominado: "*Densidad y Diversidad arbórea de la ciudad de Diamante, Entre Ríos*"; Y

CONSIDERANDO:

Que el mismo fue aprobado por Resolución N°100/13 de la Universidad Autónoma de Entre Ríos y llevado a cabo por la Facultad de Ciencia y Tecnología;

Que dicho proyecto posee como objetivos principales informar y enseñar a la comunidad sobre la importancia de la conservación e instalación de espacios verdes en la ciudad; contribuir a la formación de recursos humanos a nivel de especialidad en cuanto a la aplicación de conocimiento adquiridos en las cátedras de Sistemas Vegetal; desarrollar acciones de extensión que permitan vincular a la sociedad con la universidad a través del desarrollo científico producido en la investigación, y que tienden a promover, desarrollar y fortalecer el vínculo con el medio local a través de la transferencia de información; actualizar la cantidad de individuos y especies arbóreas y realizar una comparación temporal y espacial de las mismas, como así también la elaboración de un catálogo de especies presentes en nuestra Ciudad;

Que en el marco de este proyecto, está prevista la realización de un ciclo de charlas destinadas a los estudiantes con el fin de difundir y multiplicar de manera sostenible dichas actividades;

Que para la realización del mismo están trabajando de manera conjunta, la Facultad de Ciencia y Tecnología dependiente de la Universidad Autónoma de Entre Ríos y el Centro de Investigaciones Científicas y Transferencia de Tecnología a la Producción (CICyTTP – CONICET);

Que es decisión de este Departamento Ejecutivo Municipal, apoyar y acompañar

este Proyecto, dada la relevancia que representa para nuestra comunidad.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárese de "INTERES MUNICIPAL" el Proyecto de Extensión aprobado por Resolución N°100/13 de la U.A.D.E.R., denominado: "*Densidad y Diversidad arbórea de la ciudad de Diamante, Entre Ríos*", realizado entre la Facultad de Ciencia y Tecnología dependiente de la Universidad Autónoma de Entre Ríos y el Centro de Investigaciones Científicas y Transferencia de Tecnología a la Producción (CICyTTP – CONICET).-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°571/14**Diamante, 09 – Diciembre – 2014****VISTO:**

La nota presentada por la Secretaria Privada de la Sra. Presidenta Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuentas, para la Sra. Presidenta Municipal GIECO CLAUDIA ESTER, DOC. N°17.071.266, por la suma de \$1.500,00.- (Pesos Un mil quinientos), destinados a solventar gastos eventuales en el viaje a realizarse a la Ciudad de Buenos Aires, para asistir a reunión en el Ministerio de Planificación, Inversión Pública y Servicios, el día 10 de Diciembre de 2014.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Otórgase un adelanto de fondos a la Sra. Presidenta Municipal, GIECO CLAUDIA ESTER, DOC. N°17.071.266, por la suma de \$1.500,00.- (Pesos Un mil quinientos), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de oportuna rendición de cuentas, dentro del plazo de quince (15) días, contados a partir de la fecha de la presente norma.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial - "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°572/14
Diamante, 09 – Diciembre – 2014

VISTO:

La necesidad de fijar los nuevos valores de ingreso al Balneario Municipal con la proximidad de la Temporada Alta Verano 2014-2015; Y

CONSIDERANDO:

Que según la Ordenanza N°1211 Impositiva Año 2014, TITULO IV, CAPITULO 1°, SERVICIOS VARIOS, en su ARTICULO 13°, Inciso 2°) BALNEARIO, dispone que los valores se fijarán mediante Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal;

Que de acuerdo a lo expuesto, resulta necesario el dictado de la presente norma.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Fíjase a partir de la fecha de la presente norma, los nuevos valores de ingreso al Balneario Municipal con motivo de la Temporada Alta Verano 2014-2015, según el siguiente detalle:

-Entrada General Mayores (13 años en adelante inclusive)	\$15,00.-
(pesos quince)	
-Menores de 12 años	\$10,00.-
(pesos diez)	
-Automóvil	\$15,00.-
(pesos quince)	
-Motocicletas	\$10,00.-
(pesos diez)	
-Personas Mayores por carpa	\$20,00.-
(pesos veinte)	
-Personas Menores por carpa	\$15,00.-
(pesos quince)	
-Casa Rodante	\$100,00.-
(pesos cien)	
-Camiones y Colectivos	\$30,00.-
(pesos treinta).-	

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
 Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
 CLAUDIA ESTER GIECO
 Presidente Municipal

DECRETO N°573/14
Diamante, 09 – Diciembre – 2014

VISTO:

El Decreto N°492/14 mediante el cual se autoriza el llamado a Licitación Pública N°08/14, con el objeto de contratar el Servicio de una Empresa a los fines de ejecutar la construcción de cincuenta (50) cuadras de pavimento en nuestra ciudad y la localidad de Strobel; Y

CONSIDERANDO:

Que; al acto de apertura se presentaron dos propuestas a saber: Empresa OIC S. A. CONSTRUCCIONES de la ciudad de Paraná y Empresa PITON S.A. de la ciudad

de Gualeguay;

Que; las propuestas han sido evaluadas desde los puntos de vista legal, técnico y contable, cuyos dictámenes forman parte del respectivo expediente;

Que, de dichos informes se concluye en considerar que la propuesta que ha reunido los requisitos exigidos en los pliegos que rigieron para este acto es la presentada por la Empresa PITON S.A. siendo su cotización de \$24.301.078,08 (Pesos veinticuatro millones trescientos un mil setenta y ocho con 08/00), encuadrándose la misma dentro del presupuesto oficial estimado;

Que; este Departamento Ejecutivo en conocimiento de lo expresado en los dictámenes adjuntos al expediente, autoriza proceder a la adjudicación.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Contratase a la firma PITON S.A. de José Eleuterio Pitón, con domicilio en Rivadavia 50 de la ciudad de Gualeguay (E. R.) para la ejecución del siguiente servicio:

Construcción de cincuenta (50) cuadras de pavimento con asfalto en caliente dentro de la planta urbana de nuestra ciudad y de la localidad de Strobel, ejecutando las siguientes tareas: Apertura de la traza, Sub rasante mejorada con cal, Base, Badenes, Cordón Cuneta, Carpeta Asfáltica - tipo concreto asfáltico aplicado en caliente- y Provisión y Colocación de columnas para alumbrado público (dos) 2 por cuadra, en un todo de acuerdo a las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas que rigieran para este llamado a Licitación Pública N°08/14.-

El importe total, por todos los conceptos que involucran esta adjudicación, asciende a la suma total de \$24.301.078,08 (Pesos veinticuatro millones trescientos un mil setenta y ocho con 08/00).-

ARTÍCULO 2°: La Empresa adjudicataria deberá dar cumplimiento con todas las cláusulas estipuladas en los Pliego de Bases y Condiciones Particulares, generales y técnicos de la presente Licitación.-

ARTÍCULO 3°: Forma de Pago: Se realizará conforme a lo expresado en el Artículo 19° del Pliego Particular.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones serán imputadas a: Jurisd. 1 - U. de Org. 1 - Carácter 0 - Finalid. 1 - Función 80 - Sección 02 - Sector 05 - Part. Principal 08 - Part. Parcial 60 - Part. Subparcial. 04 "Servicios – Obra Pública N°1".-

ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
 Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
 CLAUDIA ESTER GIECO

DECRETO N°574/14
Diamante, 09 – Diciembre – 2014

VISTO:

La necesidad de ausentarse de la Señora Presidenta Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que el art. 104, apartado segundo de la Ley 10.027, prevé que, en su ausencia se deben delegar las funciones en el suplente legal, quién por imperio de la ley mencionada, es el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal;

Que a fin de no resentir el normal funcionamiento de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal, se hace necesario designar un reemplazante legal, siendo el Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Déjase a cargo de la Presidencia Municipal de Diamante al Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal A/C de la Secretaría de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal, Dr. FABIAN DARIO SPRETZ, por el día 10 de Diciembre de 2014.-

ARTÍCULO 2°: Déjese a cargo de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal, al Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal, Sr. ALDO ARIEL RODRIGUEZ, por el mismo período indicado en el artículo anterior, manteniendo su actual función.-

ARTÍCULO 3°: La erogación se imputará a la partida que corresponda del presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
 Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
 CLAUDIA ESTER GIECO
 Presidente Municipal

DECRETO N°575/14
Diamante, 10 – Diciembre – 2014

VISTO:

El Decreto N°542/14 a través del cual se dispuso un llamado a Licitación Privada N°25/14, cuyo objeto es la compra de Materiales de electricidad para reacondicionamiento del predio donde se realizará el próximo Festival de Jineteada y Folklore; Y

CONSIDERANDO:

Que, al acto de apertura se presentó únicamente la empresa KILOWATT de la ciudad de Paraná;

Que; analizada la misma y acorde a los informes legal, técnico y contable adjuntos al expediente, la propuesta se ajusta a lo

solicitado y se encuadra dentro del presupuesto oficial estimado; Que, éste Departamento Ejecutivo en conocimiento de los informes precedentes no realiza objeciones y autoriza proceder a la adjudicación.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Adjudicase a la firma KILOWATT, con domicilio en Almafuerde 359 de la ciudad de Paraná (E. R.), los materiales que se detallan:

Ítem 1: 04 – Artefactos p/lámparas a vapor de mercurio halogenado 2.000 W. M. Meriza a \$2.700,00 - Total \$10.800,00.-

Ítem 2: 04 - Lámparas de mercurio halogenado de 2.000 W. 380 V - M. General Electric a \$2.383,00 - Total \$9.532,00

Ítem 3: 04 - Equipos capsulados exterior, completo, de mercurio Halogenado 2000 W - 380 V M. - Italavia a \$2.299,00 – Total \$9.196,00

Ítem 4: 10 - Equipos capsulados exterior completo, sodio 250 w. M. - Italavia a \$529,00 – Total \$5.290,00.-

Importe total adjudicado \$34.818,00 (Pesos treinta y cuatro mil ochocientos dieciocho) – IVA incluido

Forma de pago: a 15 días de fecha de factura.-

ARTICULO 2°: El adjudicatario deberá realizar la entrega de los materiales en la Municipalidad de Diamante, libre de todo gasto de fletes.-

ARTÍCULO 3°: Imputar a: Juris. 1 - U. de Org. 1 – Caract. 0 – Finalid. 1 - Función 40 – Secc. 02 – Sector 05 – P. Princ. 08 – P. Parcial 60 – P. Subparcial 02 “Bienes de Consumo – Obra Pública N°2”.-

ARTÍCULO 4°: Comunicase al adjudicatario esta decisión, haciéndole saber las obligaciones contraídas con este municipio y determinadas en el Art. 14° Inc. b) y 15° del Pliego de Bases y Condiciones Generales que rigió para este llamado.-

ARTÍCULO 5°: Cuando se establezcan plazos, los mismos serán considerados como días hábiles de acuerdo a la vigente reglamentación de contrataciones del Estado.-

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese, etc.-

ALDO ARIEL RODRIGUEZ

Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ

Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidencia Municipal

DECRETO N°576/14

Diamante, 10 – Diciembre – 2014

VISTO:

El Decreto N°528/14, mediante el cual se

dispuso un llamado a **Licitación Pública N°09/14**, cuyo objeto es Contratar el Servicio de una Empresa a los fines de ejecutar la siguiente Obra con materiales incluidos: “**Dos Mejoramientos habitacionales**”; Y

CONSIDERANDO:

Que, al momento de la apertura del acto licitatorio se recibe una propuestas a saber: DAMIAN ANDRÉS CAPRIZ de nuestra ciudad;

Que, analizada la misma se dictamina que legal y técnicamente el oferente ha cumplido con los requisitos exigidos y su oferta puede ser considerada;

Que, la Contaduría informa que la propuesta se encuadra dentro del presupuesto estimado por lo tanto no se realizan objeciones;

Que; este Departamento Ejecutivo en conocimiento de los informes que integran el expediente autoriza proceder a la adjudicación.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Adjudicase a la firma de DAMIAN ANDRÉS CAPRIZ con domicilio en Islas Malvinas 355 de nuestra ciudad el siguiente ítem:

Obra: “**Construcción de dos (2) mejoramientos habitacionales a través del Programa “Mejor Vivir” mano de obra y materiales incluidos**, acorde a las especificaciones técnicas obrantes en los anexos que integraron el presente llamado a Licitación por un importe total de \$157.000,00.-

ARTÍCULO 2°: Las erogaciones que se produzcan serán imputadas a: Jurisd. 1 - U. de Org. 1 - Carácter 0 - Finalid. 1 - Función 40 - Sección 02 - Sector 05 - Part. Principal 08 - Part. Parcial 60 - Part. Subparc. 04 “Servicios – Obra Pública N°4”.-

ARTÍCULO 3°: La presente adjudicación está sujeta a las retenciones de: Impuesto a las Ganancias: en los casos y formas que establece la Resolución General N°2049 de la D.G.I. y sus modificaciones vigentes. Impuesto a los Ingresos Brutos de la Provincia: el 2% sobre los pagos mayores de \$1.000,00 (Pesos mil).-

ARTÍCULO 4°: Cuando se establezcan plazos, los mismos serán considerados como días hábiles de acuerdo a la vigente reglamentación de contrataciones del Estado.-

ARTÍCULO 5°: Forma De Pago: Se realizará acorde a lo expresado en los 6° y 7° del Pliego de Condiciones Técnicas Particulares.-

ARTÍCULO 6°: Fondo de Reparó: el que resulte adjudicatario deberá constituir un fondo de reparo equivalente al 5% del monto total de la obra a los efectos de cubrir las responsabilidades del Contratista.

Dicho fondo de Garantía podrá constituirse conforme a lo expresado en los Art. 17° y 18° de Pliego de Bases y Condiciones Generales.-

ARTÍCULO 7°: Contrato: Una vez resulta la adjudicación, a través de la Asesoría Letrada se procederá a la confección del contrato de obra correspondiente.-

ARTÍCULO 8°: Estarán a cargo de la empresa adjudicataria los gastos de viáticos, seguros, ART, etc. de las personas que realicen dicha tarea no responsabilizándose la Municipalidad por accidentes de trabajo que pudieran ocurrir.-

ARTÍCULO 9°: Control de obra: La ejecución de la obra se realizará bajo la Inspección de personal técnico dependiente del Municipio.-

ARTICULO 10°: Regístrese, comuníquese, etc.-

ALDO ARIEL RODRIGUEZ

Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ

Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidencia Municipal

DECRETO N°577/14

Diamante, 10 – Diciembre – 2014

VISTO:

La nota de fecha 10 de Diciembre de 2014, de Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere a los débitos bancarios informados por Tesorería Municipal, por la suma de \$66,55.- (Pesos sesenta y seis con 55/100) cada uno, correspondientes a certificación de firmas; Que debido a la característica de los mismos deben ser absorbidos de la cuenta N°2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”;

Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento de fondos bancarios, se autoriza a Tesorería Municipal a realizar una transferencia de fondos por la suma de \$133,10.- (Pesos Ciento treinta y tres con 10/100), de la cuenta N°2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”, y el depósito a la cuenta N°24100029/84- “Banco Nación Argentina”.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos de la cuenta N°2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”, por la suma de \$133,10.- (Pesos Ciento treinta y tres con 10/100) y el depósito a la cuenta N°24100029/84- “Banco Nación Argentina”, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese,

etc.-

ALDO ARIEL RODRIGUEZ
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidencia Municipal

DECRETO N°578/14
Diamante, 10 – Diciembre – 2014

VISTO:

La necesidad de prorrogar la vigencia de la 6ta. Cuota/2.014, de la Tasa General Inmobiliaria y Tasa Retributiva para Zonas de Chacras y Quintas; Y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Ingresos Públicos Municipal, solicita la prórroga del vencimiento de la Tasa General Inmobiliaria y Tasa Retributiva para Zonas de Chacras y Quintas 6ta. Cuota/2.014, cuyo vencimiento operara el día 10/12/14; Que lo requerido se debe a inconvenientes en el reparto de boletas correspondiente a la citada tasa, por razones climáticas;

Que según lo expuesto este Departamento Ejecutivo, considera necesaria la prórroga de la misma, hasta el día 19 de Diciembre de 2014.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Prorróguese la fecha de vencimiento de la Tasa General Inmobiliaria y Tasa Retributiva para Zonas de Chacras y Quintas – 6ta. Cuota/2.014, hasta el día 19 de Diciembre de 2014, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

ALDO ARIEL RODRIGUEZ
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidencia Municipal

DECRETO N°579/14
Diamante, 12 – Diciembre – 2014

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria Privada de la Sra. Presidenta Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuentas, para la Sra. Presidenta Municipal GIECO CLAUDIA ESTER, DOC. N°17.071.266, por la suma de \$1.500,00.- (Pesos Un mil quinientos), destinados a solventar gastos eventuales en el viaje a realizarse a la Ciudad de Buenos Aires, a los fines de asistir a una reunión en la Universidad de Morón, el día 15 de Diciembre del corriente año.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA

MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase un adelanto de fondos a la Sra. Presidenta Municipal, GIECO CLAUDIA ESTER, DOC. N°17.071.266, por la suma de \$1.500,00.- (Pesos Un mil quinientos), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de oportuna rendición de cuentas, dentro del plazo de quince (15) días, contados a partir de la fecha de la presente norma.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial - “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°580/14
Diamante, 12 – Diciembre – 2014

VISTO:

La necesidad de ausentarse de la Señora Presidenta Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que el art. 104, apartado segundo de la Ley 10.027, prevé que, en su ausencia se deben delegar las funciones en el suplente legal, quién por imperio de la ley mencionada, es el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal;

Que a fin de no resentir el normal funcionamiento de la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal, se hace necesario designar un reemplazante legal, siendo el Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Déjase a cargo de la Presidencia Municipal de Diamante al Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal A/C de la Secretaría de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal, Dr. FABIAN DARIO SPRETZ, por el día 15 de Diciembre de 2014.-

ARTICULO 2°: Déjese a cargo de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal, al Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal, Sr. ALDO ARIEL RODRIGUEZ, por el mismo período indicado en el artículo anterior, manteniendo su actual función.-

ARTICULO 3°: La erogación se imputará a la partida que corresponda del presupuesto vigente.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°581/14
Diamante, 15 – Diciembre – 2014

VISTO:

El Decreto N°551/14 que autoriza el llamado a Licitación Privada N°28/14, para la compra de neumáticos nuevos, para reposición en una maquinaria del Parque Vial Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que, al acto de apertura se presentaron las firmas, GUILLERMO ANDRES PLANISCIG y LA TRANQUERA, ambas de nuestra ciudad;

Que, la Asesoría Letrada dictamina que las ofertas han cumplido con los requisitos legales exigidos; para la Dirección de Servicios Públicos técnicamente las ofertas se ajustan a lo solicitado; en tanto la Contaduría Municipal aconseja adjudicar conforme a lo expresado en la Planilla Comparativa de precios, adjunta al expediente;

Que, éste Departamento Ejecutivo en conocimiento de los informes precedentes no realiza objeciones y autoriza proceder a la adjudicación.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Adjudicase a la firma LA TRANQUERA con domicilio en Serrano 627 de nuestra ciudad, el siguiente ítem:

Ítem 1: 4 (cuatro) Cubiertas nuevas para uso vial con cámara – 17.5 – 25, de 16 telas, para motoniveladora Volvo G-930, Marca BKT GR 288 L2 SC a \$11631,95 c/u Siendo el importe total de \$46.527,80 (Pesos cuarenta y seis mil quinientos veintisiete con 80/00).-

ARTICULO 2°: Los neumáticos adjudicados se entregarán en la Municipalidad de Diamante, libre de todo gasto por fletes, a partir de la fecha de la correspondiente notificación.-

ARTICULO 3°: Imputar a: Jurisdicción 1 – U. de Org. 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 – Función 80 – Sección 02 - Sector 05 – Part Principal 08 – Part Parcial 60 – Part. Subparcial 02 “Bienes de Consumo – Obra Pública N°1”.-

ARTICULO 4°: Comunicase al adjudicatario esta decisión, haciéndole saber las obligaciones contraídas con este municipio y determinadas en el Art. 14° Inc. b) y 15° del Pliego de Bases y Condiciones Generales que rigió para este llamado.-

ARTÍCULO 5°: Forma de Pago: a 30 días de fecha de factura.-

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese, etc.-

ALDO ARIEL RODRIGUEZ
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidencia Municipal

DECRETO N°582/14
Diamante, 15 – Diciembre – 2014

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuentas, para el Secretario de Desarrollo Social, Tec. LÓPEZ EZEQUIEL AUGUSTO, DOC. N°30.797.292, Legajo N°180, por la suma de \$3.000,00.- (Pesos Tres mil), destinados a solventar gastos ocasionados durante el Abordaje Territorial Interministerial, que se llevará a cabo en Plaza 9 de Julio de esta ciudad, el día 16/12/14.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase un adelanto de fondos al Secretario de Desarrollo Social, Tec. LÓPEZ EZEQUIEL AUGUSTO, DOC. N°30.797.292, por la suma de \$3.000,00.- (Pesos Tres mil), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de rendición de cuentas, en el plazo de quince (15) días, contados a partir de la fecha de la presente norma.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 3 - Función 20- Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial - "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

ALDO ARIEL RODRIGUEZ
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidencia Municipal

RESOLUCIONES

RESOLUCION N°748/14
Diamante, 01 – Diciembre – 2014

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para la Sra. MARTINEZ MIRTA LILIANA, DOC.N°13.183.588, por haber prestado colaboración en esa

Secretaría;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otórgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

MARTINEZ MIRTA LILIANA
DOC. N° 13.183.588 \$1.500,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 90 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 16 - "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°749/14
Diamante, 02 – Diciembre – 2014

VISTO:

La nota de fecha 01 de Diciembre de 2014, presentada por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita la Contratación por Servicios del Ingeniero Químico BRASESCO JOSE PABLO, DOC. N°18.243.997, Matrícula N°40.882, por el mes de DICIEMBRE/2014, con una remuneración mensual de \$7.000,00.- (Pesos Siete mil), para cumplimentar la solicitud de la Secretaría de Medio Ambiente de la Provincia de Entre Ríos, de la presentación del Estudio de Impacto Ambiental, para la Habilitación Sanitaria del Nuevo Predio para los "R.S.U.";

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Contrátase por servicios al Ingeniero Químico BRASESCO JOSE PABLO, DOC. N°18.243.997, Matrícula N°40.882, por el mes de DICIEMBRE/2014, con una remuneración mensual de \$7.000,00.- (Pesos Siete mil), de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 – Función 40 - Sección 02 – Sector 05 - Partida Principal 08- Partida Parcial 60 - P. Sub Parcial 04 - "Servicios Obra Pública N°5 – Proyecto de T.R.S.U.", del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el

contrato respectivo.-
ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°750/14
Diamante, 02 – Diciembre – 2014

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Cra. GRANCELLO MARIA JOSE, DOC. N°27.274.914, Mat. N°4516, para prestar servicios en la Contaduría Municipal, por la suma mensual de \$8.500,00.- (Pesos Ocho mil quinientos) por el mes de DICIEMBRE/2014;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Contrátase por servicios a la Cra. GRANCELLO MARIA JOSE, DOC. N°27.274.914, Mat. N°4516, por la suma mensual de \$8.500,00.- (Pesos Ocho mil quinientos), por el mes de DICIEMBRE/2014, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 01 - Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - P. Sub Parcial "Servicios no Personales" del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°751/14
Diamante, 03 – Diciembre – 2014

VISTO:

Las Notas recibidas por instituciones deportivas, comisiones vecinales, escuelas, interesados en un puesto de venta de distintos rubros con motivo del desarrollo de la 49ª Edición del Festival de Jineteada y Folklore; Y

CONSIDERANDO:

Que, este Departamento Ejecutivo ha decidido dar prioridad a estas instituciones concediendo las cantinas solicitadas, respetando los Cánones Base ya que todas

cumplen con un rol social importantísimo en nuestra ciudad;

Que, además para las cantinas que queden vacantes se les dará la posibilidad de realizar una convocatoria abierta para cualquier persona que desee participar;

Que, se autoriza el dictado de la presente Resolución a efecto de proceder a las adjudicaciones correspondientes;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Adjudicase los siguientes puestos de venta según el siguiente detalle:

RUBRO KIOSCO:

Comisión Vecinal B° Belgrano - un puesto - sector Norte - Canon \$2.000,00.-

RUBRO TORTAS FRITAS Y AGUA CALIENTE:

Escuela N°52 (Cooperadora) un puesto - Sector Norte - Canon \$3.000,00.-

Club Deportivo Puerto Nuevo - un puesto - Sector Este - Canon \$3.000,00.-

Escuela N°25 (Cooperadora) - un puesto - Sector Oeste - Canon \$3.000,00.-

RUBRO TORTAS ASADAS Y AGUA CALIENTE:

Agrupación El Malambo - un puesto - Sector Sudoeste - Canon \$3.000,00.-

Guillermo Juan Luto - un puesto - Sector Sur (con parrilla a gas, sin humo) - Canon \$3.000,00.-

RUBRO CHORIPAN Y BEBIDAS:

Club Atlético Huracán - un puesto - Sector Oeste - Canon \$10.000,00.-

RUBRO PIZZAS, EMPANADAS Y BEBIDAS:

Club Atlético San Martín - un puesto - Sector Sur - Canon \$8.000,00.-

RUBRO ASADO DE TIRA:

Cintia Romina Vidal - un puesto - Sector Oeste - Canon \$10.000,00.-

RUBRO PAPAS FRITAS Y PANCHOS:

Grupo Scouts - un puesto - Sector Norte - Canon \$8.000,00.-

Mariano Rodríguez - un puesto - Sector Oeste - Canon \$8.000,00.-

RUBRO CARNE CON CUERO Y BEBIDAS:

Sociedad Rural Diamante - un puesto - Sector Norte - Canon \$15.000,00.-

RUBRO SÁNDWICH DE CERDO, BEBIDAS Y POSTRE:

Club Atlético Diamantino - un puesto - Sector Oeste - Canon \$8.000,00.-

RUBRO HAMBURGUESAS Y PATINESAS:

Comisión Círculo Retirados de Policía - un puesto - Sector Norte - Canon \$10.000,00.-

RUBRO HELADERÍA:

Coop. Escuela Secundaria N°7 - un puesto - Sector Norte - Canon \$ 4.000,00.-

ARTÍCULO 2°: Los adjudicatario están obligados a guardar las reglas de higiene,

respeto y acatamiento estricto de lo establecido en la reglamentación vigente y que cada adjudicatario tiene fehacientemente conocimiento. Ante cualquier incumplimiento, el contratante queda habilitado para proceder a su cancelación y al desalojo inmediato del predio, sin que ello otorgue al adjudicatario derecho a reclamos o indemnizaciones posteriores.-

ARTÍCULO 3°: Los precios de los productos de venta al público de los productos que el adjudicatario exponga, serán fiscalizados por la Municipalidad de Diamante.-

ARTÍCULO 4°: Los ingresos que se produzcan por la explotación temporaria de los distintos rubros, serán afectados a la Cuenta N°11208.-

ARTÍCULO 5°: Forma de pago: Se puede optar por abonar el 100 % previo al comienzo del Festival o el 50% antes del evento y 50% restante durante el desarrollo del evento.-

La aceptación de los contenidos de esta Resolución es el compromiso de cada Institución de cumplir con el pago de los cánones estipulados.-

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPREZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°752/14

Diamante, 04 - Diciembre - 2014

VISTO:

La nota de fecha 06 de Noviembre de 2014, de la Universidad Nacional del Litoral - Secretaría Académica - Becas y Residencias, Expte. N°319 - Letra "U"; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita el pago en concepto de Becas de Residencias Estudiantiles, por el mes NOVIEMBRE/2014;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Dispónese el pago a la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL - Secretaría Académica - Becas y Residencias, por la suma de \$15.600,00.- (Pesos Quince mil seiscientos), por el mes de NOVIEMBRE/2014, de acuerdo a lo expresado en el considerando de la presente.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 3 - Función 70 - Sección 01 - Sector 01 - P. Principal 02 - P. Parcial 21 - P. Sub Parcial "Servicios No Personales", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Tec. EZEQUIEL AUGUSTO LOPEZ
Secretario de Desarrollo Social Municipal
A/C Secr. de Gobierno y Desarrollo Urbano Mcpal
A/C Secr. de Des. Económico y Hacienda Mcpal
Dr. FABIAN DARIO SPREZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidencia Municipal

RESOLUCION N°753/14

Diamante, 04 - Diciembre - 2014

VISTO:

La nota presentada en fecha 14 de Noviembre de 2014, por el Sr. ZAPATA GASTON, EMMANUEL, DOC. N°31.976.169, Expte. Letra "Z" - N°195; Y

CONSIDERANDO:

Que lo hace en carácter de Adjudicatario del Programa de Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (PROCREAR), del cual ha sido beneficiado;

Que mediante la misma solicita extender la exención contemplada en la Ordenanza N°1193, Promulgada por Decreto N°518/13 en fecha 25/09/13, del pago "de todos los tributos municipales vigentes en materia de Construcción; "Tasa por Aprobación de Planos e Inspección de Obras Eléctricas; Derecho de Edificación; Tasas por Actuaciones Administrativas y Tasa General Inmobiliaria, del inmueble ubicado en la Manzana N°331, Parcela N°08, sobre calle 5 de Octubre s/n de la Ciudad de Diamante;

Que el interesado acredita ser propietario del inmueble antes citado, agregando de folio 4 a 5 del mencionado expediente, copia de la escritura traslativa de dominio N°68 fecha 08/04/14;

Que a folio 2/3 de autos, se demuestra que el Sr. ZAPATA GASTON EMMANUEL, ha accedido al Programa de Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (PROCREAR);

Que obra informe del Departamento Catastro Municipal, del que surge que el inmueble interesado se registra a nombre del Sr. ZAPATA GASTON EMMANUEL, ubicado en la Manzana N°331, Parcela N°08, de la Planta Urbana de la Ciudad de Diamante, sobre calle 5 de Octubre s/n, compuesto de una Superficie de: 216,65m², Registro N°5.057;

Que según informe de la Dirección de Ingresos Públicos Municipal, lo solicitado corresponde según lo establecido en la Ordenanza N°1193 del 18/09/13, Decreto N°518/13 de 25/09/13... "Artículo 3°: Exímase del pago de la Tasa General Inmobiliaria (Título I, Capítulo I, artículo 1 sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) al propietario/beneficiario del crédito PROCREAR, durante el plazo de

construcción de la obra.

Artículo 4°: Exímase del pago de la Tasa por Aprobación de Planos e Inspección de Obras Eléctricas, (Título X, Capítulo II, Artículo 88, sptes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) sobre el inmueble incluido en el PROCREAR.

Artículo 5°: Exímase del pago Derecho de Edificación (Título XII, artículo 96, sptes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) sobre el inmueble incluido en el PROCREAR.

Artículo 6°: Exímase del pago de las Tasas por Actuaciones Administrativas (Título XIV, artículo 104, sptes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) del beneficiario del PROCREAR cuando tengan relación con la vivienda”; Que a fs. 6 luce el certificado fiscal de libre deuda N°11.775, del que surge que no registra deuda en concepto de Tasas, Derechos o Mejoras Municipales;

Que según dictamen de Asesoría Legal y Técnica, entiende que por lo antes expuesto no existen impedimentos legales para acceder a las exenciones que prevén los Art. 3°, 4°, 5° y 6° de la Ordenanza N°1193 del 18/09/13, Decreto N°518/13 del 25/09/13, con los alcances en ellos establecidos y lo dispuesto en el Art. 7° de la misma ordenanza.... “Establézcase en cumplimiento de la normativa vigente la obligación de exhibir el letrado correspondiente frente de las Obras...”.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Exímase del pago de la Tasa General Inmobiliaria (Título I, Capítulo I, artículo 1 sptes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) al propietario/beneficiario del crédito PROCREAR, durante el plazo de construcción de la obra, sobre el inmueble ubicado en: Manzana N°331 - Zona: “B”- Parcela: 08 - Superficie: 216,65m² - Registro Municipal N°5.057, registrado a nombre de: ZAPATA GASTON EMMANUEL, DOC. N°31.976.169, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N°1193 sancionada el 18/09/13, Decreto de Promulgación N°518/13 de 25/09/13.

ARTICULO 2°: Exímase del pago de la Tasa por Aprobación de Planos e Inspección de Obras Eléctricas, (Título X, Capítulo II, Artículo 88, sptes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026), sobre el inmueble incluido en el PROCREAR, indicado en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°: Exímase del pago Derecho de Edificación (Título XII, artículo 96, sptes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) sobre el inmueble incluido en el PROCREAR, indicado en el Artículo 1°.

ARTICULO 4°: Exímase del pago de las Tasas por Actuaciones Administrativas (Título XIV, artículo 104, sptes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) del beneficiario del PROCREAR cuando tengan relación con la vivienda”, sobre el inmueble, indicado en el Artículo 1°.-

ARTICULO 5°: Hágase saber al interesado lo dispuesto en el Artículo 7° de la misma ordenanza “---Establézcase en cumplimiento de la normativa vigente la obligación de exhibir el letrado correspondiente frente de las Obras...”.-

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Tec. EZEQUIEL AUGUSTO LOPEZ
Secretario de Desarrollo Social Municipal
A/C Secr. de Gobierno y Desarrollo Urbano Mcpal
A/C Secr. de Des. Económico y Hacienda Mcpal
Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidencia Municipal

RESOLUCION N°754/14
Diamante, 04 – Diciembre – 2014

VISTO:

La nota de fecha 01 de Diciembre de 2014, presentada por el Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios del Arquitecto HÉCTOR HUGO RODRÍGUEZ MATESIC, DOC. N°14.299.128, Matrícula CAPER 10897, para prestar servicios en el Replanteo de Obra “REPRESENTANTE TECNICO PLAN MAS CERCA E INSPECCION VIVIENDAS”, por la suma mensual de \$4.800,00.- (Pesos Cuatro mil ochocientos) y durante los meses de NOVIEMBRE Y DICIEMBRE/2014;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Contrátase por servicios al Arquitecto HÉCTOR HUGO RODRÍGUEZ MATESIC, DOC. N°14.299.128, Matrícula CAPER 10897, por la suma mensual de \$4.800,00.- (Pesos Cuatro mil ochocientos), y durante los meses de NOVIEMBRE Y DICIEMBRE/2014, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 3 - Función 90 - Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese,

etc.-

Tec. EZEQUIEL AUGUSTO LOPEZ
Secretario de Desarrollo Social Municipal
A/C Secr. de Gobierno y Desarrollo Urbano Mcpal
A/C Secr. de Des. Económico y Hacienda Mcpal
Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidencia Municipal

RESOLUCION N°755/14
Diamante, 04 – Diciembre – 2014

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) – Ley N° 10027

RESOLUCION N°756/14
Diamante, 04 – Diciembre – 2014

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) – Ley N° 10027

RESOLUCION N°757/14
Diamante, 04 – Diciembre – 2014

VISTO:

La nota presentada por la Sra. Presidenta Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio con rendición de cuentas, para la Escuela Secundaria N°15 “LUIS HERNANDEZ”, de la ciudad de Diamante, en la persona de su Rectora, Sra. ALARCON MARIELA ROSANA, DOC. N°20.096.592, por la suma de \$2.000,00.- (Pesos Dos mil), destinados a solventar gastos “Fiesta de Graduación” de los Alumnos de 6° año de la citada institución; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase un Subsidio para la Escuela Secundaria N°15 “LUIS HERNANDEZ”, de la ciudad de Diamante, en la persona de su Rectora, Sra. ALARCON MARIELA ROSANA, DOC. N°20.096.592, por la suma de \$2.000,00.- (Pesos Dos mil), por el concepto antes mencionado y con cargo de oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 3 - Función 20 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 02 – “Transferencias, para Entidades de Bien Público y Privado”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Tec. EZEQUIEL AUGUSTO LOPEZ
Secretario de Desarrollo Social Municipal
A/C Secr. de Gobierno y Desarrollo Urbano Mcpal
A/C Secr. de Des. Económico y Hacienda Mcpal
Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidencia Municipal

RESOLUCION N°758/14
Diamante, 04 – Diciembre – 2014

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para la Sra. ZAPATA GRACIELA NOEMI, DOC. N°14.634.570, por haber prestado colaboración en esa Secretaría;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

ZAPATA GRACIELA NOEMI

DOC. N° 14.634.570 \$1.800,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 16 - "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Tec. EZEQUIEL AUGUSTO LOPEZ

Secretario de Desarrollo Social Municipal

A/C Secr. de Gobierno y Desarrollo Urbano Mepal

A/C Secr. de Des. Económico y Hacienda Mepal

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ

Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano

A/C Presidencia Municipal

RESOLUCION N°759/14
Diamante, 04 – Diciembre – 2014

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) – Ley N° 10027

RESOLUCION N°760/14
Diamante, 05 – Diciembre – 2014

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Deportes Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que lo hace en carácter de Adjudicataria del Programa de Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (PROCREAR), del cual ha sido beneficiada;

Que mediante la misma solicita extender la exención contemplada en la Ordenanza N°1193, Promulgada por Decreto N°518/13 en fecha 25/09/13, del pago "de todos los tributos municipales vigentes en materia de Construcción; "Tasa por Aprobación de Planos e Inspección de Obras Eléctricas; Derecho de Edificación; Tasas por Actuaciones Administrativas y Tasa

General Inmobiliaria, del inmueble ubicado en la Manzana N°319, Parcela N°13, sobre calle 5 de Octubre N°419 de la Ciudad de Diamante;

Que la interesada acredita ser propietaria del inmueble antes citado, conjuntamente con el Sr. BENUTTI Fabio, DOC. N°21.783.060, agregando de folio 7 a 13 del mencionado expediente, copia de la escritura N°76 fecha 28/05/14, pasada por ante la Escribana María Eugenia Buffón, por la que se adquiere el inmueble ut supra descripto;

Que a folio 4/6 de autos, se demuestra que la Sra. RODRIGUEZ PAOLA LORENA, DOC. N°22.305.300, ha accedido al Programa de Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (PROCREAR);

Que obra informe del Departamento Catastro Municipal, del que surge que el inmueble interesado se registra a nombre del Sr. BENUTTI Fabio y de la Sra. RODRIGUEZ Paola Lorena, ubicado en la Manzana N°319, Parcela N°13, de la Planta Urbana de la Ciudad de Diamante, sobre calle 5 de Octubre N°419, compuesto de una Superficie de: 234,16m², Registro N°9.908;

Que según informe de la Dirección de Ingresos Públicos Municipal, lo solicitado corresponde según lo establecido en la Ordenanza N°1193 del 18/09/13, Decreto N°518/13 de 25/09/13.... :"**Artículo 3°:** Exímase del pago de la Tasa General Inmobiliaria (Título I, Capítulo I, artículo 1 sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) al propietario/beneficiario del crédito PROCREAR, durante el plazo de construcción de la obra.

Artículo 4°: Exímase del pago de la Tasa por Aprobación de Planos e Inspección de Obras Eléctricas, (Título X, Capítulo II, Artículo 88, sgtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) sobre el inmueble incluido en el PROCREAR.

Artículo 5°: Exímase del pago Derecho de Edificación (Título XII, artículo 96, sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) sobre el inmueble incluido en el PROCREAR.

Artículo 6°: Exímase del pago de las Tasas por Actuaciones Administrativas (Título XIV, artículo 104, sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) del beneficiario del PROCREAR cuando tengan relación con la vivienda";

Que a fs. 3 luce el certificado fiscal de libre deuda N°11.780, del que surge que no registra deuda en concepto de Tasas, Derechos o Mejoras Municipales;

Que según dictamen de Asesoría Legal y Técnica, entiende que por lo antes expuesto no existen impedimentos legales para

acceder a las exenciones que prevén los Art. 3°, 4°, 5° y 6° de la Ordenanza N°1193 del 18/09/13, Decreto N°518/13 del 25/09/13, con los alcances en ellos establecidos y lo dispuesto en el Art. 7° de la misma ordenanza.... "Establézcase en cumplimiento de la normativa vigente la obligación de exhibir el letrero correspondiente frente de las Obras...".

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Exímase del pago de la Tasa General Inmobiliaria (Título I, Capítulo I, artículo 1 sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) al propietario/beneficiario del crédito PROCREAR, durante el plazo de construcción de la obra, sobre el inmueble ubicado en: Manzana N°319 – Zona: "C"- Parcela: 13 - Superficie: 234,16m² – Registro Municipal N°9.908, registrado a nombre de RODRIGUEZ PAOLA LORENA, DOC. N°22.305.300 y BENUTTI FABIO E., DOC. N°21.783.060 de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N°1193 sancionada el 18/09/13, Decreto de Promulgación N°518/13 de 25/09/13.-

ARTÍCULO 2°: Exímase del pago de la Tasa por Aprobación de Planos e Inspección de Obras Eléctricas, (Título X, Capítulo II, Artículo 88, sgtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026), sobre el inmueble incluido en el PROCREAR, indicado en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 3°: Exímase del pago Derecho de Edificación (Título XII, artículo 96, sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) sobre el inmueble incluido en el PROCREAR, indicado en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 4°: Exímase del pago de las Tasas por Actuaciones Administrativas (Título XIV, artículo 104, sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) del beneficiario del PROCREAR cuando tengan relación con la vivienda", sobre el inmueble, indicado en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 5°: Hágase saber al interesado lo dispuesto en el Artículo 7° de la misma ordenanza "---Establézcase en cumplimiento de la normativa vigente la obligación de exhibir el letrero correspondiente frente de las Obras...".-

ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ

Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano

CLAUDIA ESTER GIECO

Presidente Municipal

RESOLUCION N°761/14
Diamante, 09 – Diciembre – 2014

VISTO:

La planilla presentada por la Delegación

Strobel Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en esa Delegación, durante el mes de NOVIEMBRE/2014;

Que Contaduría Municipal informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de NOVIEMBRE/2014:

ALFONZO VILMA RAQUEL	DOC. N° 17.071.241	\$1.800,00
ARELLANO RAMON BENITO	DOC. N° 24.189.358	\$1.800,00
ARELLANO RAUL ANTONIO	DOC. N° 21.984.079	\$2.000,00
BERNACHEA RAMON ESTEBAN	DOC. N° 17.745.591	\$2.600,00
BRUSELARIO DELIA MARIA	DOC. N° 16.466.623	\$ 800,00
CEJAS OMAR CESAR	DOC. N° 22.932.528	\$1.800,00
COMAR HORACIO VICTORIO	DOC. N° 14.160.719	\$2.000,00
ESPINOSA JESUS JOSE MARIA	DOC. N° 29.538.806	\$2.000,00
FIGUEREDO NESTOR MARTIN	DOC. N° 35.003.416	\$2.000,00
GOMEZ ELBA TERESA	DOC. N° 23.857.268	\$ 800,00
HERNANDEZ MIRIAM MABEL	DOC. N° 23.662.724	\$1.600,00
IFRAIN LORENA NOEMI	DOC. N° 24.613.908	\$2.000,00
MARKER JORGE ALBERTO	DOC. N° 12.263.763	\$1.200,00
MECCIA ZULMA VIVIANA	DOC. N° 24.071.418	\$2.000,00
MOYANO ALESANDRO AYRTON	DOC. N° 35.591.403	\$2.200,00
PEREYRA LEOPOLDO ALCIDES	DOC. N° 04.625.131	\$2.500,00
RETAMAR MATIAS EDUARDO	DOC. N° 27.428.349	\$2.000,00
RETAMAR VICTOR FELIPE	DOC. N° 24.260.568	\$1.500,00
SOSA ARANZAZÚ MARGARITA	DOC. N° 06.649.496	\$ 900,00
SOSA ELIANA NOEMI	DOC. N° 27.606.981	\$1.500,00
VILLAGRA CARLOS OMAR ANTONIO	DOC. N° 14.634.598	\$2.200,00
ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 95 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 11 – “Transferencia, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-		
ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-		

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ

Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°762/14

Diamante, 09 – Diciembre – 2014

VISTO:

La Planilla presentada por el Juzgado de Faltas Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una subvención, para la persona que ha prestado colaboración en esa Área, durante el mes de NOVIEMBRE/2014;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otórguese una subvención a la persona que se detalla a continuación, por el mes de NOVIEMBRE/2014:

VIVAS PAULA ROMINA	DOC. N° 31.196.348	\$1.500,00.-
ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 60 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 10 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones, e Imprevistos” del Presupuesto vigente.-		
ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-		

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°763/14

Diamante, 09 – Diciembre – 2014

VISTO:

Las Planillas presentadas por la Dirección de Obras Públicas y Dirección de Obras Sanitarias Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en esas direcciones, en el mes de NOVIEMBRE/2014;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el período del mes de NOVIEMBRE/2014:

ALCORCEL JUAN CARLOS R.	DOC. N° 13.024.152	\$1.547,00.-
GALLO JUAN MANUEL	DOC. N° 08.357.366	\$1.387,00.-
GAITAN MARCOS DAMIAN	DOC. N° 37.567.866	\$1.500,00.-
KEMMERER ROSANA MABEL		

DOC. N° 20.776.637	\$1.000,00.-
CABELLO JOSE LUIS	
DOC. N° 11.107.223	\$1.500,00
BRAVO VICTOR RICARDO EMANUEL	
DOC. N° 40.695.309	\$1.500,00
ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 40 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 14 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-	
ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-	

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°764/14

Diamante, 09 – Diciembre – 2014

VISTO:

La Planilla presentada por la Dirección de Cultura Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en la Dirección de Cultura, por el mes de NOVIEMBRE/2014;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de NOVIEMBRE/2014:

ALBORNOZ NORMA BEATRIZ	DOC. N° 16.431.256	\$ 600,00.-
BASUALDO MARRON MARIA ROSA	DOC. N° 31.307.593	\$ 800,00.-
BASUALDO MARRON MERCEDES ISABEL		
DOC. N° 32.619.220		\$ 800,00.-
BELARDINELLI OMAR NAZARENO	DOC. N° 10.411.034	\$ 600,00.-
CAMPOS MARIA EMILIA SERVANDA	DOC. N° 04.986.356	\$ 500,00.-
CEBALLOS ADRIANA EDITH	DOC. N° 14.993.014	\$1.400,00.-
GIMENEZ YANINA MARIA DELIA	DOC. N° 27.836.524	\$ 800,00.-
GULLI SERGIO ANDRES	DOC. N° 35.976.467	\$ 600,00.-
PAIL ADRIAN ARGENTINO	DOC. N° 36.856.630	\$ 600,00.-
PIERI PANIGGI LAZARO JAVIER	DOC. N° 22.888.361	\$1.400,00.-
RIQUELME MIRIAM ESTELA	DOC. N° 26.276.139	\$ 600,00.-
SORIA FERNAN EMANUEL	DOC. N° 38.262.795	\$ 600,00.-
EKKERT ALICIA ISABEL	DOC. N° 10.069.902	\$1.000,00.-
MIGUELES DELIA PETRONA	DOC. N° 06.165.953	\$ 600,00.-

SALINAS MONICA MABEL
DOC. N° 20.321.436 \$ 800,00.-
TEJADA ANASTACIA DEL VALLE
DOC. N° 20.110.146 \$1.100,00.-
ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 2 - Función 50 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 05 - "Comisión Municipal de Cultura", del Presupuesto vigente.-
ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°765/14
Diamante, 09 – Diciembre – 2014

VISTO:

Las Planillas presentadas por la Subsecretaría de Turismo Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita subvenciones, para las personas que han colaborado con la Dirección de Turismo, por el mes de NOVIEMBRE/2014;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otórgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de NOVIEMBRE/2014:

ALZUGARAY SILVINA ESTEFANIA
DOC. N° 36.732.539 \$ 800,00
ALZUGARAY STELLA MARIS
DOC. N° 32.580.894 \$ 800,00
BEJARANO MARIA EUGENIA
DOC. N° 32.580.643 \$1.000,00
BEJARANO ROSALIA
DOC. N° 34.810.934 \$1.000,00
CEBALLO ROQUE FRANCISCO
DOC. N° 12.064.423 \$1.000,00
FERNANDEZ HECTOR JOSE
DOC. N° 17.745.427 \$1.400,00
FUSSE SEBASTIAN
DOC. N° 35.707.592 \$1.500,00
GALLO SANTIAGO RAUL
DOC. N° 35.707.518 \$2.000,00
GARCIA BENITO RAMON
DOC. N° 26.858.623 \$1.000,00
GARCIA DIEGO MARCELO
DOC. N° 31.976.062 \$1.000,00.-
KINTAL NESTOR REINALDO
DOC. N° 11.512.310 \$1.000,00
LEDESMA JUAN ALBERTO
DOC. N° 10.500.011 \$1.000,00
LIPARI BRENDA ANTONELLA
DOC. N° 36.781.391 \$1.000,00
LOPEZ NELIDA FRANCISCA
DOC. N° 13.183.169 \$1.500,00
MAMANI ELIDIA ELIZABETH
DOC. N° 30.049.395 \$1.100,00

MARTINEZ GALA CAROLINA
DOC. N° 34.810.940 \$1.000,00
ROJAS ANDREA VIVIANA
DOC. N° 25.287.479 \$1.500,00
ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 2 - Función 40 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 -Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 07 - "Comisión Municipal de Turismo", del Presupuesto vigente.-
ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°766/14
Diamante, 09 – Diciembre – 2014

VISTO:

Las Planillas presentadas por la Dirección de Deportes Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en esa Dirección de Deportes, en el mes de NOVIEMBRE/2014;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otórgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de NOVIEMBRE/2014:

AGUILAR MIGUEL ANGEL
DOC. N° 27.606.826 \$1.000,00.-
BECKER MARIA EVA
DOC. N° 16.798.439 \$1.100,00.-
BECKER ALEJANDRO MARIO
DOC. N° 39.027.883 \$1.000,00.-
COLOBIG ARNOLDO GABRIEL
DOC. N° 20.321.437 \$2.000,00.-
CORIA OSCAR ALBERTO
DOC. N° 18.304.488 \$1.000,00.-
GARAY OSCAR RUBEN
DOC. N° 16.466.615 \$ 800,00.-
GARIONI NICOLAS SEBASTIAN
DOC. N° 34.810.672 \$1.500,00.-
GOMEZ GONZALO EMANUEL
DOC. N° 37.289.174 \$ 800,00.-
LEMONS DIEGO ROBERTO
DOC. N° 27.294.233 \$1.000,00.-
MULLER ROSA MAGDALENA
DOC. N° 22.305.125 \$1.000,00.-
MOYANO ROSA MABEL
DOC. N° 21.984.159 \$1.000,00.-
RAU ANDRES MIGUEL
DOC. N° 34.196.609 \$1.500,00.-
RODRIGUEZ GASTON
DOC. N° 29.538.813 \$1.000,00.-
RODRIGUEZ HUGO DANILO
DOC. N° 11.447.684 \$1.000,00.-
ROMAN HORACIO ALEJANDRO
DOC. N° 26.858.692 \$1.000,00.-

SEGURA GINO EMANUEL
DOC. N° 34.495.705 \$1.800,00
UNREIN NICOLAS EMANUEL
DOC. N° 35.443.739 \$1.000,00.-
WENDLER DARIO OMAR
DOC. N° 29.014.177 \$ 800,00.-
AGUIRRE JUAN CARLOS
DOC. N° 11.473.772 \$ 700,00.-
BERNACHEA JUAN DARIO
DOC. N° 29.221.684 \$2.200,00.-
CARDOSO PIO JESUS RAMON
DOC. N° 35.707.778 \$1.400,00.-
FRANCO SILVANA BEATRIZ
DOC. N° 30.391.074 \$ 900,00.-
GONZALEZ LORENA SOLEDAD
DOC. N° 29.538.767 \$ 900,00.-
HOLLMANN ERIKA DAIANA
DOC. N° 38.262.794 \$1.000,00.-
MARTINEZ ANTONIO ALFONSO
DOC. N° 25.773.243 \$2.000,00.-
MARTINEZ ISIDORO ROQUE
DOC. N° 16.988.316 \$2.200,00.-
MARTINEZ RAMON ELEUTERIO
DOC. N° 10.281.438 \$1.200,00.-
MOREIRA ORLANDO
DOC. N° 20.776.646 \$1.200,00.-
PERASSO HORACIO JAVIER
DOC. N° 39.259.068 \$2.200,00.-
ROMERO SERGIO GREGORIO
DOC. N° 17.071.264 \$2.200,00.-
SANCHEZ JOSE LUIS
DOC. N° 28.527.804 \$2.100,00.-
ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 3 - Función 30 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 03 - "Comisión Municipal de Deportes" del Presupuesto vigente.-
ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°767/14
Diamante, 09 – Diciembre – 2014

VISTO:

Las planillas presentadas por la Secretaría de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita subvenciones para las personas que han colaborado con esa Secretaría, durante el mes de NOVIEMBRE/2014;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otórgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de NOVIEMBRE/2014:

ARIAS FATIMA ANDREA
DOC. N° 25.773.227 \$1.300,00.-

ARIAS NOELIA JUDIT	
DOC. N° 34.196.922	\$1.800,00.-
ACOSTA CAROLINA NATALI	
DOC. N° 37.382.893	\$1.400,00.-
BRAVO CELSO MATIAS	
DOC. N° 34.810.858	\$1.000,00.-
BRAVO LUIS ALBERTO	
DOC. N° 37.289.307	\$ 934,00.-
BERNACHEA ANDREA FABIANA	
DOC. N° 25.453.307	\$1.000,00.-
BERON VICTORIA FRANCISCA	
DOC. N° 06.272.549	\$1.000,00.-
BROCHERO DAIANA AYELEN	
DOC. N° 35.028.385	\$1.800,00.-
CABALLERO DIEGO MARTIN	
DOC. N° 29.538.860	\$1.623,00.-
CORREA LORENA ANABEL	
DOC. N° 29.980.201	\$1.000,00.-
CHAPARRO GUSTAVO JOSE	
DOC. N° 35.707.917	\$3.000,00.-
DAMBORIANA CARLOS SEBASTIAN	
DOC. N° 37.289.030	\$ 900,00.-
FAYOK CLAUDIA GRACIELA	
DOC. N° 20.098.940	\$ 600,00.-
FRANCO MARIA CRISTINA	
DOC. N° 34.549.793	\$ 600,00.-
GIMENEZ MONICA ESTELA	
DOC. N° 24.613.926	\$1.600,00.-
GREGORUTTI CEFERINO	
DOC. N° 05.939.989	\$1.400,00.-
HEREÑU EVANGELINA INES	
DOC. N° 22.690.456	\$2.000,00.-
LEIVA MIRTA GRACIELA	
DOC. N° 10.812.960	\$1.000,00.-
LENCINAS OMAR EZEQUIEL	
DOC. N° 38.262.702	\$1.400,00.-
LOPEZ MARIA ELENA	
DOC. N° 21.423.839	\$1.000,00.-
MARTINEZ ROMINA MARICEL	
DOC. N° 35.707.772	\$1.300,00.-
MIRANDA LUCIANA MARIA	
DOC. N° 29.538.728	\$ 700,00.-
MOREIRA LEONELA SUSANA	
DOC. N° 36.732.585	\$1.000,00.-
MUÑOZ HILDA MARIA	
DOC. N° 24.189.085	\$1.200,00.-
OSAN LAURA MARIELA	
DOC. N° 29.838.682	\$1.000,00.-
PARRONE ADRIANA NOEMI	
DOC. N° 25.287.611	\$1.000,00.-
PEREZ MELANIA PATRICIA	
DOC. N° 27.832.770	\$1.500,00.-
RAMIREZ MARIA GABRIELA	
DOC. N° 25.287.622	\$ 600,00.-
RICLE CRISTINA SUSANA	
DOC. N° 12.431.890	\$1.000,00.-
RIOS MONICA PATRICIA	
DOC. N° 28.527.986	\$1.000,00.-
SORIA GISELA MARIBEL	
DOC. N° 33.312.861	\$1.000,00.-
SPRETZ VICTOR HUGO	
DOC. N° 23.857.198	\$ 700,00.-
SOSA RAMON MARCELO	
DOC. N° 23.857.377	\$2.000,00.-
VERA ANGEL SEBASTIAN	
DOC. N° 23.857.349	\$1.500,00.-

ZAPATA MERCEDES MIRTA	
DOC. N° 14.634.590	\$1.200,00.-
AGUILAR ISABEL BEATRIZ	
DOC. N° 12.431.651	\$2.340,00.-
ALBORNOZ ALEJANDRA NATALI	
DOC. N° 33.312.920	\$1.600,00.-
ACOSTA SERGIO SEBASTIAN	
DOC. N° 33.656.215	\$1.300,00.-
CABRERA IRIS ARACELI	
DOC. N° 11.807.730	\$ 800,00.-
FERNANDEZ MARIA ANGELICA	
DOC. N° 23.857.018	\$ 800,00.-
CORREA PAOLA	
DOC. N° 32.275.522	\$1.600,00.-
GEIST MARTA GRACIELA	
DOC. N° 23.587.530	\$ 800,00.-
GOETTIG MARIA SOLEDAD	
DOC. N° 28.527.762	\$ 520,00.-
LOPEZ IVANA GABRIELA	
DOC. N° 31.539.060	\$1.300,00.-
LOPEZ JULIO CESAR	
DOC. N° 21.423.709	\$2.120,00.-
LEONETTI SUSANA MABEL	
DOC. N° 11.793.595	\$1.840,00.-
MUÑOZ ELVIRA BEATRIZ	
DOC. N° 12.431.906	\$1.600,00.-
OSUNA GLORIA ROSANA	
DOC. N° 23.207.527	\$ 800,00.-
REYNOSO VALERIA TERESA	
DOC. N° 25.773.026	\$1.600,00.-
SOSA MAIRA ELIZABETH	
DOC. N° 34.810.602	\$1.920,00.-
ALTAMIRANO STEFANIA YOHANNA	
DOC. N° 37.289.265	\$1.000,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 3 - Función 20 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 -Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04 – “Transferencia, Eventuales, Donaciones e Imprevistos” del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°768/14
Diamante, 09 – Diciembre – 2014

VISTO:

La Planilla presentada por la Dirección de Espacios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma informa de las personas que han sido beneficiadas en el Vivero Municipal, con el Programa de Inclusión Social Municipal (PISoM), creado por Ordenanza N°1003, Prorrogada la misma por Ordenanza N°1239, Promulgada con Decreto N°428/14, durante el mes de NOVIEMBRE/2014;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO

DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase el beneficio correspondiente al Programa de Inclusión Social Municipal (PISoM), creado por Ordenanza N°1003, Prorrogada la misma por Ordenanza N°1239, Promulgada con Decreto N°428/14, a las personas detalladas a continuación, por el mes de NOVIEMBRE/2014:

AMARILLO RAUL HORACIO	
DOC. N° 12.431.902	\$2.000,00
ARESTA MONICA VIVIANA	
DOC. N° 32.580.545	\$1.100,00
BASALDUA STELLA MARIS	
DOC. N° 22.690.205	\$2.500,00
BRITOS PEDRO CONSTANCIO	
DOC. N° 05.950.244	\$1.100,00
DIAZ DIEGO FABIAN	
DOC. N° 32.580.748	\$1.700,00
DIAZ SANTIAGO OSCAR	
DOC. N° 37.567.935	\$2.500,00
FIRPO GUSTAVO RUBEN	
DOC. N° 37.567.946	\$2.300,00
GIMENEZ CRISTINA ELIZABETH	
DOC. N° 26.276.461	\$1.100,00
GIMENEZ MARIA NANCI	
DOC. N° 20.096.501	\$1.100,00
IFRAN MARIA CRISTINA	
DOC. N° 11.635.704	\$1.100,00
IFRAIN NESTOR FABIAN	
DOC. N° 33.656.357	\$1.500,00
LOPEZ DANILO ALFONSO	
DOC. N° 14.993.011	\$1.500,00
MARTINEZ NILDA CATALINA	
DOC. N° 26.276.254	\$1.100,00
MEDINA JUAN PABLO	
DOC. N° 29.233.912	\$2.500,00
MULLER LAURA NOEMI	
DOC. N° 16.466.580	\$1.100,00
MUÑOZ ALFREDO RAMON	
DOC. N° 11.512.270	\$1.200,00
RIOS JORGE ALBERTO	
DOC. N° 23.857.162	\$1.100,00
RIOS OSVALDO RAMON	
DOC. N° 16.466.599	\$1.100,00
ROMAN MARIELA ETELVINA	
DOC. N° 31.196.460	\$1.100,00
SANCHEZ OMAR JOAQUIN	
DOC. N° 13.183.645	\$1.100,00
SORIA SIMON ISMAEL	
DOC. N° 33.656.699	\$1.500,00
ZARATE RUBEN DARIO	
DOC. N° 27.813.587	\$2.500,00

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 50 - Sección 02 – Sector 05 - Partida Principal 08 - Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 04 – “Servicios Obra Pública N°3”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°769/14
Diamante, 09 – Diciembre – 2014

VISTO:

Las notas presentadas por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en este Municipio, por el mes de NOVIEMBRE/2014;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otórgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de NOVIEMBRE/2014:

DARRITCHON MARIA VICENTA	
DOC. N° 12.431.861	\$ 1.500,00.-
TORRES JUAN CRUZ	
DOC. N° 37.567.832	\$ 1.500,00.-
SOSA PEDRO HUGO	
DOC. N°34.810.599	\$ 1.500,00.-
SCHAAB ADRIAN PABLO	
DOC. N° 21.984.089	\$ 2.500,00.-
IFRAIN CARLOS ANDRES	
DOC. N° 37.289.077	\$ 1.500,00.-
VILLALBA ALEJANDRA	
DOC. N° 92.426.171	\$ 1.100,00.-
CHAVEZ VICTOR HUGO	
DOC. N° 24.868.590	\$ 2.500,00.-
CORONEL WALTER JAVIER	
DOC. N° 23.857.157	\$ 2.500,00.-
MUÑOZ CECILIA SOLEDAD	
DOC. N° 31.196.567	\$ 920,00.-
MARTINEZ GABRIEL ALEJANDRO	
DOC. N° 26.858.748	\$ 1.560,00.-
LOZA CECILIA ANA MARIA	
DOC. N° 36.856.657	\$ 1.400,00.-
RUBIO CRISTIAN ANDRES	
DOC. N° 23.857.254	\$ 1.400,00.-
ACOSTA JULIO JUAN	
DOC. N° 13.183.404	\$ 240,00.-
ALZUGARAY PAULO DANIEL	
DOC. N° 22.401.292	\$ 1.000,00.-
AMARILLO SERGIO LEONARDO	
DOC. N° 29.233.977	\$ 1.000,00.-
ARELLANO FERNANDO DOMINGO	
DOC. N° 29.233.950	\$ 200,00.-
ARREDONDO MARCELO ANDRES	
DOC. N° 20.321.438	\$ 1.100,00.-
CEBALLOS JUAN MANUEL	
DOC. N° 11.528.244	\$ 1.300,00.-
CARDOSO CRISTIAN ALBERTO	
DOC. N° 31.918.425	\$ 1.000,00.-
CARDOSO RAUL OSVALDO	
DOC. N° 13.024.188	\$ 1.000,00.-
CERRUDO FERNANDO DAVID	
DOC. N° 23.587.561	\$ 800,00.-
CUELLO HECTOR MIGUEL	
DOC. N° 12.431.541	\$ 1.500,00.-
FERNANDEZ RUBEN LUIS	
DOC. N° 08.451.749	\$ 1.980,00.-

MARTINEZ MARCOS GASTON	
DOC. N° 35.707.626	\$ 1.600,00.-
MARTINEZ MIGUEL ANGEL	
DOC. N° 20.668.428	\$ 3.500,00.-
MARTINEZ NICOLAS EZEQUIEL	
DOC. N° 38.262.742	\$ 800,00.-
MIRANDA FRANCO RUBEN	
DOC. N° 39.027.891	\$ 1.000,00.-
MORALES JORGE ALBERTO	
DOC. N° 23.154.263	\$ 1.500,00.-
MORALES JULIAN ROSAURO	
DOC. N° 05.956.459	\$ 1.000,00.-
RAUSCH WILLIAM EMIR	
DOC. N° 39.258.991	\$ 800,00.-
RIQUELME MARCOS DANIEL	
DOC. N° 13.183.190	\$ 2.040,00.-
RODRIGUEZ CARLOS ALBERTO	
DOC. N° 14.294.736	\$ 1.770,00
ROMAN SEBASTIAN CLARO	
DOC. N° 12.431.547	\$ 1.000,00.-
ROMAN FELISARIO	
DOC. N° 16.798.447	\$ 2.500,00.-
RONDINEL PACHECO JOEL	
DOC. N° 46.675.270	\$ 800,00.-
RUBIO LEONARDO ALBERTO	
DOC. N° 21.984.240	\$ 1.000,00
RUBIO NESTOR CIPRIANO	
DOC. N° 25.773.395	\$ 2.000,00
SANCHEZ ABELARDO JESUS E.	
DOC. N° 37.289.120	\$ 1.980,00
RAMOS LUTO GRISELDA	
DOC. N° 35.443.813	\$ 1.400,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 90 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 16 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
 Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
 Presidente Municipal

RESOLUCION N°770/14
Diamante, 09 – Diciembre – 2014

VISTO:

Las Planillas presentadas por la Dirección de Servicios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en esa Dirección, por el mes de NOVIEMBRE/2014014;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otórgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de NOVIEMBRE/2014:

BERNACHEA SANDRA VERONICA	
DOC. N° 26.871.240	\$ 956,00

BASALDUA YOHANA GRACIELA	
DOC. N° 34.810.558	\$ 920,00
BRITOS LIDIA VIVIANA	
DOC. N° 23.207.711	\$ 884,00
BRACAMONTE SANDRA PATRICIA	
DOC. N° 23.207.512	\$ 704,00
BRACAMONTE GLADIS GRISELDA	
DOC. N° 22.305.258	\$ 1.064,00
BURGOS TERESA DEL CARMEN	
DOC. N° 12.619.927	\$ 1.000,00
CANTERO NORMA BEATRIZ	
DOC. N° 31.196.491	\$ 992,00
CORBALAN MARIA ALEJANDRA	
DOC. N° 31.976.181	\$ 704,00
COLOBIG LUIS LUCIANO A.	
DOC. N° 28.135.279	\$ 2.525,00
CABRERA PAULINO ABRAHAM	
DOC. N° 08.078.711	\$ 1.100,00
CUELLO FABIOLA LUCIANA	
DOC. N° 26.858.897	\$ 704,00
DIAZ JESUS FLORENTINO	
DOC. N° 11.107.109	\$ 1.080,00
DIAZ ELVIO RAMON	
DOC. N° 38.262.813	\$ 1.265,00
DOMINGUEZ MARIA ROSA B.	
DOC. N° 14.634.702	\$ 1.064,00
DOMINGUEZ MARTA INES	
DOC. N° 16.798.230	\$ 884,00
FABREGA CARLOS ALBERTO	
DOC. N° 14.299.329	\$ 2.500,00
FERNANDEZ LEANDRO DANIEL	
DOC. N° 29.233.944	\$ 1.190,00
FRANCO JUAN DOMINGO	
DOC. N° 26.276.086	\$ 1.500,00
FORESI MARCELA NORMA	
DOC. N° 20.249.449	\$ 1.064,00
FRANCO VALENTINA SILVERIA	
DOC. N° 26.276.153	\$ 1.100,00
GIORDANO EVANGELINA EDTH	
DOC. N° 23.857.002	\$ 704,00
GASTIASORO ANDRES FERNANDO	
DOC. N° 10.812.634	\$ 1.100,00
GIMENEZ DIEGO RUBEN	
DOC. N° 26.858.585	\$ 345,00
KEMMERER CARINA MARIA	
DOC. N° 24.189.003	\$ 956,00
HOLLMAN MARIA DEL LUJAN	
DOC. N° 34.810.648	\$ 1.064,00
LUTO ERIKA GISELA	
DOC. N° 34.810.828	\$ 1.100,00
LUTO ROSA ESTER	
DOC. N° 20.776.560	\$ 992,00
MARTINEZ ANGELICA EVANGELINA	
DOC. N° 25.773.232	\$ 956,00
MARTINEZ DIEGO EXEQUIEL	
DOC. N° 37.567.956	\$ 960,00
MALDONADO MARIA ESTER	
DOC. N° 18.489.829	\$ 1.064,00
MARTINEZ NATALIA SOLEDAD	
DOC. N°31.539.004	\$ 956,00
MENA JULIA PATRICIA	
DOC. N° 30.797.363	\$ 992,00
MICHELUTTI MARTA LUCIANA	
DOC. N° 26.152.807	\$ 1.064,00
MOREYRA JACINTO OMAR	
DOC. N° 05.406.684	\$ 1.100,00

MORALES JORGE	
DOC. N° 08.580.354	\$1.500,00
PELENTIER JOSEFA MARIA	
DOC. N° 12.431.839	\$ 848,00
PIEDRABUENA OSCAR ALEJANDRO	
DOC. N° 39.027.800	\$1.780,00
RAMOS BENJAMIN RAMON	
DOC. N° 34.196.797	\$1.290,00
ROMAN DALIA EVELYN	
DOC. N° 40.122.081	\$1.100,00
ROMAN DEOLINDA SOLEDAD	
DOC. N° 31.539.010	\$ 920,00
ROMERO JULIO OMAR	
DOC. N° 11.107.318	\$1.100,00
RIOS GRISELDA RAMONA	
DOC. N° 17.745.490	\$1.100,00
RIOS TEODORO ALBERTO	
DOC. N° 13.024.587	\$1.100,00
RODRIGUEZ CINTIA ANAHI	
DOC. N° 31.196.303	\$ 704,00
RUBIO ANIBAL BRIAN	
DOC. N° 38.262.877	\$ 760,00
RUIZ MARIA LAURA	
DOC. N° 35.707.775	\$ 884,00
SANCHEZ RAUL JOSE	
DOC. N° 39.580.049	\$1.500,00
SORIA JESICA PAMELA	
DOC. N° 34.196.792	\$ 740,00
SCHANZEMBACH JORGE RICARDO	
DOC. N° 27.832.723	\$1.250,00
SOSA ALDANA ALEJANDRA	
DOC. N° 36.856.608	\$ 812,00
SOSA PATRICIA ALEJANDRA	
DOC. N° 32.275.643	\$1.028,00
TABORDA CRISTIAN RAMON	
DOC. N° 21.567.221	\$1.100,00
TABORDA MIRTA GLADIS	
DOC. N° 25.773.058	\$1.028,00
VERA ANDREA NOEMI	
DOC. N° 28.527.848	\$ 992,00
VIVAS GABRIELA CARINA	
DOC. N° 23.587.699	\$ 992,00
BURNE MARIANA PAOLA	
DOC. N° 33.656.419	\$2.300,00
RUBERTO HUGO DANIEL	
DOC. N° 05.956.003	\$2.300,00
TIRABOSCHI ROMAN SANDRA P.	
DOC. N° 29.538.662	\$1.000,00

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 80 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 15– “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos” del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°771/14
Diamante, 11 – Diciembre – 2014

VISTO:

La nota de fecha 01 de Diciembre de 2014,

de la Universidad Nacional del Litoral – Secretaría Académica – Becas y Residencias, Expte. N°321 – Letra “U”; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita el pago en concepto de Becas de Residencias Estudiantiles, por el mes DICIEMBRE/2014;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Dispótese el pago a la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL – Secretaría Académica – Becas y Residencias, por la suma de \$15.600,00.- (Pesos Quince mil seiscientos), por el mes de DICIEMBRE/2014, de acuerdo a lo expresado en el considerando de la presente.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 – Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 3 - Función 70 - Sección 01 - Sector 01 - P. Principal 02 - P. Parcial 21 - P. Sub Parcial “Servicios No Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°772/14
Diamante, 11 – Diciembre – 2014

VISTO:

La nota presentada por el Coordinador Comunicación Institucional Municipal – Área de Prensa Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración en esa área;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

ALBORNOZ MIGUEL ANGEL MARIA	
DOC. N° 07.622.672	\$1.000,00.-
BURNE DIEGO	
DOC. N° 30.390.979	\$ 500,00.-
DENIS SERVANDO EDUARDO	
DOC. N° 11.793.511	\$ 500,00.-
AVILA ROBERTO	
DOC. N° 26.332.435	\$ 500,00.-
HERBEL ORNELLAELIZABETH	
DOC. N° 33.312.959	\$2.600,00.-
SPRETZ DANIEL EDUARDO	
DOC. N° 25.287.682	\$1.400,00.-
FAVOTTI JOSE CEFERINO	
DOC. N° 17.745.420	\$ 500,00.-

MASCARO LORENZO MIGUEL
DOC. N° 29.538.693 \$ 300,00.-
BERON DARIO OSCAR MARTIN
DOC. N° 17.731.125 \$2.000,00.-
TAPON NADIA BELEN
DOC. N° 32.275.417 \$1.000,00.-
ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 01 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09 – “Subsidios, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades”, del Presupuesto vigente.-
ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°773/14
Diamante, 11 – Diciembre – 2014

VISTO:

Las notas presentadas por la Dirección de Servicios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración en esa Dirección; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

MALDONADO NICOLAS JOEL	
DOC. N° 38.262.737	\$1.535,00.-
SORIA RICARDO DANIEL	
DOC. N° 35.707.864	\$ 36,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 80 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 15 – “Transferencias Eventuales, Donaciones e Imprevistos.”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°774/14
Diamante, 11 – Diciembre – 2014

VISTO:

Las notas presentadas por la Sra. Presidenta Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita una Subvención para personas que han prestado colaboración en este municipio;

Que Contaduría Municipal, informa la

imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

RODRIGUEZ RAUL EZEQUIEL	
DOC. N° 31.196.475	\$ 370,00.-
SORIA SANTIAGO NICOLAS	
DOC. N° 39.259.055	\$ 500,00.-
GOMEZ ALDO HERNAN	
DOC. N° 25.773.240	\$ 370,00.-
IBARRA ESPINDOLA MELANIA	
DOC. N° 29.233.991	\$1.500,00.-
SORIA ANABEL LUCIA	
DOC. N° 33.656.261	\$1.800,00.-
AGUILAR RAMON ISIDORO	
DOC. N° 14.634.888	\$3.000,00.-

ARTÍCULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 01 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09 – “Subsidios, Subv., Atenciones, Agasajos y Otras Actividades”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

**RESOLUCION N°775/14
Diamante, 11 – Diciembre – 2014**

VISTO:

Las notas presentadas por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración en esa Secretaría; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

GEIST MARIA ESTEFANIA	
DOC. N° 37.289.001	\$1.350,00.-
POGGI CLAUDIA MICAELA	
DOC. N° 37.289.362	\$1.350,00.-
RODRIGUEZ NAHIR AYELEN LUJAN	
DOC. N° 34.810.610	\$1.350,00.-
SCHAMNE VIVIANA GRACIELA	
DOC. N° 34.810.617	\$ 500,00.-

ARTÍCULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 90 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 16 - “Transferencias, Eventuales, Donaciones e

Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

**RESOLUCION N°776/14
Diamante, 11 – Diciembre – 2014**

VISTO:

Las notas presentadas por la Subsecretaría de Turismo y Desarrollo Termal Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración en esa Subsecretaría; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

PODESTA LEDESMA EXEQUIEL	
DOC. N° 36.942.223	\$1.853,00.-
GATTO FABRICIO EMANUEL	
DOC. N° 36.849.444	\$1.853,00.-
MOYA ELIANA VANESA	
DOC. N° 34.196.960	\$1.500,00.-
LOCASCIO MARIA INES	
DOC. N° 21.958.556	\$2.000,00.-
CUELLO EMANUEL ENRIQUE	
DOC. N° 29.233.966	\$1.800,00.-
HERBEL MARIA JOHANA	
DOC. N° 36.732.687	\$ 500,00.-
RUIZ DIAZ ROMINA DEL CARMEN	
DOC. N° 28.527.517	\$1.440,00.-

ARTÍCULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 2 - Función 40 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 07 – “Comisión Municipal de Turismo”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

**RESOLUCION N°777/14
Diamante, 11 – Diciembre – 2014**

VISTO:

Las notas presentadas por la Secretaria de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita una Subvención para personas que han prestado colaboración en esa Secretaría; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

RICLE VICENTA ALICIA	
DOC. N° 05.271.812	\$ 700,00.-
OSAN ZAPATA LUIS ALBERTO	
DOC. N° 13.586.960	\$ 225,00.-
LOPEZ JULIO CESAR	
DOC. N° 21.423.709	\$ 225,00.-

ARTÍCULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 3 - Función 20 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

**RESOLUCION N°778/14
Diamante, 11 – Diciembre – 2014**

VISTO:

Las notas presentadas por la Secretaría de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración en esa Secretaría; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

BLASON MARIA LUZ	
DOC. N° 31.976.179	\$2.000,00.-
MUÑOZ NADIA ESTEFANIA	
DOC. N° 30.797.253	\$2.000,00.-
STURTZ STEFANIA SOLEDAD	
DOC. N° 37.289.018	\$ 900,00.-
VICENTIN MANRIQUE MAILLEN	
DOC. N° 37.289.334	\$ 900,00.-

ARTÍCULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 90 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 14 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°779/14
Diamante, 11 – Diciembre – 2014

VISTO:

La nota presentada por la Subsecretaría de Infraestructura Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para el Sr. MARIANO FERNANDO LUIS, DOC. N°08.451.657, por haber prestado colaboración en esa Subsecretaría.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

MARIANO FERNANDO LUIS

DOC. N° 08.451.657 \$500,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 40 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 14 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
 Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
 CLAUDIA ESTER GIECO
 Presidente Municipal

RESOLUCION N°780/14
Diamante, 11 – Diciembre – 2014

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Policía Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para la Srta. MARTINEZ SILVINA, DOC. N°34.014.251, por haber prestado colaboración en esa dirección;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

MARTINEZ SILVINA

DOC. N°34.014.251 \$ 150,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 90 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 16 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
 Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
 CLAUDIA ESTER GIECO

Presidente Municipal

RESOLUCION N°781/14
Diamante, 11 – Diciembre – 2014

VISTO:

La nota presentada por la Coordinadora del Área de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Psicóloga, GIMENEZ MARICEL, DOC. N°26.276.477, por la suma mensual de \$1.500.- (Pesos Un mil quinientos), quien se desempeña como Psicóloga, en la Dirección de Deporte Municipal, por el mes de DICIEMBRE/2014;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Contrátase por servicios a la Psicóloga, GIMENEZ MARICEL, DOC. N°26.276.477, por la suma mensual de \$1.500.- (Pesos Un mil quinientos), durante el mes de DICIEMBRE/2014, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 3 - Función 30 - Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
 Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
 CLAUDIA ESTER GIECO
 Presidente Municipal

RESOLUCION N°782/14
Diamante, 11 – Diciembre – 2014

VISTO:

La nota presentada por la Coordinadora del Área de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. BORDON VIRGINIA, DOC. N°25.610.924, por la suma mensual de \$2.400.- (Pesos Dos mil cuatrocientos), quien se desempeña como PEDIATRA, en el Centro Integrador Comunitario “CIC”, por el mes de DICIEMBRE/2014;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Contrátase por servicios a la Dra. BORDON VIRGINIA, DOC. N°25.610.924, por la suma mensual de

\$2.400.- (Pesos Dos mil cuatrocientos), durante el mes de DICIEMBRE/2014, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 3 - Función 20 - Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
 Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
 CLAUDIA ESTER GIECO
 Presidente Municipal

RESOLUCION N°783/14
Diamante, 11 – Diciembre – 2014

VISTO:

La nota presentada por la Coordinadora del Área de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Kinesióloga BERTONCHINI MARIA FLORENCIA, DOC. N°29.855.114, por la suma mensual de \$800,00.- (Pesos Ochocientos), quien se desempeña como KINESIOLOGA en el “Centro Integrador Comunitario” CIC., por el mes de DICIEMBRE/2014;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Contrátase por servicios a la Kinesióloga BERTONCHINI MARIA FLORENCIA, DOC. N°29.855.114, por la suma mensual de \$800,00.- (Pesos Ochocientos), durante el mes de DICIEMBRE/2014, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 3 - Función 20 - Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
 Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
 CLAUDIA ESTER GIECO
 Presidente Municipal

RESOLUCION N°784/14
Diamante, 11 – Diciembre – 2014

VISTO:

La nota presentada por la Coordinadora del

Área de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. NASSER CARLA MARIANA, DOC. N°33.424.204, por la suma mensual de \$2.300.- (Pesos Dos mil trescientos), quien se desempeña como ODONTOLOGA, en el Centro de Salud “La Merced”, por el mes de DICIEMBRE/2014;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Contrátase por servicios a la Dra. NASSER CARLA MARIANA, DOC. N°33.424.204, por el importe mensual de \$2.300.- (Pesos Dos mil trescientos), durante el mes de DICIEMBRE/2014, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 3 - Función 20 - Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°785/14

Diamante, 11 – Diciembre – 2014

VISTO:

La nota presentada por la Coordinadora del Área de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. MOLINA ALICIA MARIELA, DOC. N°23.564.483, por la suma mensual de \$4.500,00.- (Pesos Cuatro mil quinientos) quien se desempeña como FONOAUDIOLOGA, en el “Centro Integrador Comunitario (CIC)” y en las Escuelas Primarias con el “Proyecto de Control Fonoaudiológico”, por el mes de DICIEMBRE/2014;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Contrátase por servicios a la Dra. MOLINA ALICIA MARIELA, DOC. N°23.564.483, por el importe mensual de \$4.500,00.- (Pesos Cuatro mil quinientos), durante el mes de

DICIEMBRE/2014, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 3 - Función 20 - Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°786/14

Diamante, 11 – Diciembre – 2014

VISTO:

La nota presentada por la Coordinadora del Área de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. MELGAR CAROLINA, DOC. N°28.940.577, por la suma mensual de \$2.400.- (Pesos Dos mil cuatrocientos), quien se desempeña como MEDICA, en el Centro de Salud de “Barrio Belgrano”, por el mes de DICIEMBRE/2014;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Contrátase por servicios a la Dra. MELGAR CAROLINA, DOC. N°28.940.577, por la suma mensual de \$2.400.- (Pesos Dos mil cuatrocientos), durante el mes de DICIEMBRE/2014, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 3 - Función 20 - Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°787/14

Diamante, 11 – Diciembre – 2014

VISTO:

La nota presentada por la Coordinadora del Área de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. JOSEFINA CEBRERO LELL, DOC. N°29.620.760, por la suma mensual de \$6.000,00.- (Pesos Seis mil), quien se desempeña como MEDICA, en los Centros de Salud de Barrio “LAS FLORES, LA MERCED Y PALERMO”, por el mes de DICIEMBRE/2014;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Contrátase por servicios a la Dra. JOSEFINA CEBRERO LELL, DOC. N°29.620.760, por la suma mensual de \$6.000,00.- (Pesos Seis mil), durante el mes de DICIEMBRE/2014, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 3 - Función 20 - Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°788/14

Diamante, 11 – Diciembre – 2014

VISTO:

La nota presentada por la Coordinadora del Área de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Lic. RAU MARIA EUGENIA, DOC. N°35.443.776, por la suma mensual de \$4.800.- (Pesos Cuatro mil ochocientos), quien se desempeña como OBSTETRA, en los Centros de Salud de “Barrio Belgrano, Palermo, Los Bretes, La Merced, Puerto Viejo, San Roque, Puerto Nuevo y Las Flores”, por el mes de DICIEMBRE/2014;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Contrátase por servicios a la Obstetra RAU MARIA EUGENIA, DOC. N°35.443.776, por la suma mensual de \$4.800.- (Pesos Cuatro mil ochocientos), durante el mes de DICIEMBRE/2014, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 3 - Función 20 - Sección 01 –

Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°789/14

Diamante, 11 – Diciembre – 2014

VISTO:

La nota presentada por el Secretario de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. GABRIELA ALEJANDRA SEGUI, DOC. N°22.257.354, quien se desempeña como Capacitadora de Promotores de Salud, por el mes de DICIEMBRE/2014, por la suma mensual de \$ 4.500,00.- (Pesos Cuatro mil quinientos);

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Contrátase por servicios a la Dra. GABRIELA ALEJANDRA SEGUI, DOC. N°22.257.354, quien se desempeña como Capacitadora de Promotores de Salud, por la suma mensual de \$4.500,00.- (Pesos Cuatro mil quinientos), durante el mes de DICIEMBRE/2014, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 3 - Función 20 - Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°790/14

Diamante, 15 – Diciembre – 2014

VISTO:

Las notas presentadas por el Subsecretario de Infraestructura Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas, solicita la afectación del personal contratado en la

Obra Pública N°2, por el mes de DICIEMBRE/2014;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Afectase como personal contratado para la Obra que se indica a continuación y por el mes de DICIEMBRE/2014, a las siguientes personas:

OBRA PÚBLICA N°2:

BRITOS MARTA GRACIELA	
DOC.N°13.183.080	\$2.370,00.-
CORONEL JORGE RAMON	
DOC. N° 34.196.504	\$3.554,58.-
RODRIGUEZ JOSE GUSTAVO	
DOC. N° 20.894.073	\$2.370,00.-
ACOSTA MIRIAM DEL LUJAN	
DOC.N°32.580.625	\$3.500,00.-
CASCALLARES ANDREA BEATRIZ	
DOC.N°31.539.125	\$3.500,00.-
SPESSOTTI INGRID CELIA	
DOC. N° 30.797.293	\$4.000,00.-
BASSETTI IGNACIO ANDRES	
DOC. N° 38.056.051	\$3.000,00.-
BERGEZ JUAN MANUEL	
DOC. N° 33.656.229	\$3.000,00.-
CHAPARRO SERGIO MARIANO	
DOC. N° 29.233.851	\$3.000,00.-
ESQUIVEL MILTON JOSE LUIS	
DOC. N° 26.858.457	\$3.000,00.-
MAILLO GONZALO NAHUEL	
DOC. N° 19.016.649	\$3.000,00.-
ROJAS DIEGO OMAR	
DOC. N° 32.275.565	\$3.000,00.-
BURNE YANINA ADRIANA	
DOC. N° 28.527.728	\$3.554,58.-
LEONETTI CAROLINA MARICEL	
DOC. N° 28.135.210	\$3.000,00.-
ALBORNOZ MIRTA FABIANA	
DOC. N° 24.613.914	\$2.800,00.-
FERNANDEZ MARIA ANTONIETA	
DOC. N° 17.357.161	\$1.658,81.- (del 16 AL 31/12/14)
HOLLMANN ERIKA DAIANA	
DOC. N° 38.262.794	\$1.658,81.- (del 16 AL 31/12/14)
HOLLMANN GRACIELA HAYDEE	
DOC. N° 20.321.222	\$1.658,81.- (del 16 AL 31/12/14)
REYNOSO NEREA EVELYN	
DOC. N° 35.707.932	\$1.658,81.- (del 16 AL 31/12/14)

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 40 - Sección 02 – Sector 05 - Partida Principal 08 - Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 04 – "Personal Obra Pública N°2 - Mantenimiento y Refacción de Dependencias Municipales", del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará los

contratos respectivos.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

ALDO ARIEL RODRIGUEZ
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidencia Municipal

RESOLUCION N°791/14

Diamante, 15 – Diciembre – 2014

VISTO:

Las notas presentadas por las distintas reparticiones Municipales; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicitan la afectación del personal contratado en la Obra Pública N°3, por el mes de DICIEMBRE/2014;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Afectase como personal contratado para la Obra que se indica a continuación y por el mes de DICIEMBRE/2014, a las siguientes personas:

OBRA PÚBLICA N°3:

DURE LUIS ALBERTO	
DOC.N°22.951.929	\$1.759,00.-
DREILING MATIAS FRANCISCO	
DOC. N° 36.856.661	\$1.759,00.-
EBERLE CLAUDIO DANIEL	
DOC. N° 28.135.091	\$3.000,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 50 - Sección 02 – Sector 05 - Partida Principal 08 - Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 04 – "Personal Obra Pública N°3 - Servicios Públicos", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará los contratos respectivos.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

ALDO ARIEL RODRIGUEZ
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidencia Municipal

RESOLUCION N°792/14

Diamante, 15 – Diciembre – 2014

VISTO:

Las notas de varias dependencias Municipales; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicitan la afectación de personal contratado por obras, por el mes de DICIEMBRE/2014; Que Contaduría Municipal, informa la

imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aféctase como personal contratado para la Obra que se indica en cada caso, con una remuneración mensual de Pesos Un Mil (\$1.000,00.-); Pesos Un Mil Doscientos (\$1.200,00.-); Pesos Un Mil Cuatrocientos (\$1.400,00.-); Pesos Un Mil Quinientos (\$1.500,00.-) y Pesos Dos mil (\$2.000,00.-), correspondiente a cada uno, por el mes de DICIEMBRE/2014, de acuerdo al siguiente detalle:

OBRA PÚBLICA N°1:

ALEGRE RICARDO JAVIER	
DOC. N° 33.656.318	\$1.500,00.-
ARRUA MARCOS HIGINIO	
DOC. N° 34.810.864	\$1.500,00.-
ADUR HECTOR YAMIL	
DOC. N° 26.858.896	\$1.500,00.-
CUEVAS JUAN RAMON	
DOC. N° 39.580.034	\$1.500,00.-
CUEVAS LUIS MIGUEL	
DOC. N° 38.053.865	\$1.500,00.-
DOMINGUEZ LUJAN LORENZO	
DOC. N° 11.793.360	\$1.500,00.-
GARCIA JUAN OSCAR	
DOC. N° 31.196.566	\$1.500,00.-
GARCIA MARIO RUBEN	
DOC. N° 32.580.649	\$1.500,00.-
HOLLMANN LUCAS LEANDRO	
DOC. N° 39.258.986	\$1.500,00.-
BERNACHEA JESUS HERNAN	
DOC. N° 32.275.427	\$1.500,00.-
URRISTE CRISTIAN CEFERINO	
DOC. N° 34.904.695	\$1.500,00.-
LOPEZ ALEJANDRO SANTIAGO	
DOC. N° 37.567.855	\$1.500,00.-
PARRONI OSMAR EDUARDO	
DOC. N° 30.390.996	\$1.500,00.-
PEREYRA JOSE LUIS	
DOC. N° 34.196.840	\$1.500,00.-
REY JONATHAN ARIEL	
DOC. N° 36.732.532	\$1.500,00.-
ROMAN RAMON EXEQUIEL	
DOC. N° 36.856.513	\$1.500,00.-
DI NONO JORGE CARLOS	
DOC. N° 25.773.206	\$2.000,00.-
ALEGRE JUAN EXEQUIEL	
DOC. N° 31.196.347	\$2.000,00.-
BRACESCO CLAUDIO VICTOR	
DOC. N° 33.312.929	\$2.000,00.-
MUÑOZ MARIO ALEJANDRO	
DOC. N° 34.810.909	\$2.000,00.-
PIANTANIDA JUAN CARLOS	
DOC. N° 22.305.308	\$2.000,00.-
MALDONADO JOSE LUIS	
DOC. N° 29.538.837	\$1.500,00.-
ORTEGA LAUTARO MAXIMILIANO	
DOC. N° 38.544.181	\$1.500,00.-
ABASTO LUIS OSVALDO	
DOC. N° 24.189.074	\$1.200,00.-
AMARILLO HORACIO VICTORIO	
DOC. N° 10.281.465	\$1.200,00.-
FRANIN IVAN MATIAS	

DOC. N° 31.196.412	\$1.500,00.-
PLASSY JOSE LUIS	
DOC. N° 14.634.507	\$1.200,00.-
OBRA PÚBLICA N°3:	
AGUILAR LUCAS JOSE MANUEL	
DOC. N° 29.233.962	\$2.000,00.-
GIMENEZ ROBERTO CARLOS	
DOC. N° 21.984.170	\$2.000,00.-
SALCEDO SANABRIA DANIEL J.H.	
DOC. N° 11.793.480	\$1.000,00.-
SCHUNCK HECTOR DANIEL	
DOC. N° 13.024.249	\$2.000,00.-
RAU GUSTAVO EMANUEL	
DOC. N° 37.289.318	\$2.000,00.-
GONZALEZ WALTER DANIEL	
DOC. N° 25.287.720	\$1.500,00.-
BRAVO FACUNDO EXEQUIEL	
DOC. N° 38.544.102	\$1.500,00.-
ROJAS RAMON ANTONIO	
DOC. N° 39.259.093	\$1.500,00.-
ZERDA BRIAN LEANDRO	
DOC. N° 37.289.099	\$1.400,00.-
ARTICULO 2°: El gasto se imputará a las siguientes partidas del presupuesto vigente:	
1-1-0-1-80-02-05-08-60-01	Personal-Obra Pública N°1.-
1-1-0-1-50-02-05-08-60-01	Personal-Obra Pública N°3.-
ARTÍCULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará los contratos respectivos.-	
ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-	

ALDO ARIEL RODRIGUEZ
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
Dr. FABIAN DARIO SPREZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidencia Municipal

ORDENANZAS

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE ACUERDA Y SANCIONA LA PRESENTE:

ORDENANZA N°1259

ARTÍCULO 1°: Modifíquese el Artículo 69° de la Ordenanza N°230 y sus modificatorias N°637/02, y N°734/04, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**ARTÍCULO 69°:** El haber por todo concepto de la Jubilación Ordinaria nunca podrá ser superior al ochenta y dos por ciento (82%) de la suma de cinco (5) sueldos básicos de la máxima categoría del Escalafón Municipal, ni inferior al salario mínimo vital y móvil que periódicamente fija el Poder Ejecutivo Nacional".-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES
27 DE NOVIEMBRE DE 2.014

JUAN OSVALDO BORGEAT
Secretario H.C.D.
DANIEL ALBERTO CHEMEZ
Presidente H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE ACUERDA Y SANCIONA LA PRESENTE:

ORDENANZA N°1260

ARTÍCULO 1°: Apruébese el Decreto Ad-Referéndum del Departamento Ejecutivo Municipal, N°528/14, de fecha 18 de noviembre de 2.014, mediante el cual se autoriza al Director Contable Interino Sr. MERNES CESAR DANIEL, Doc. N°23.857.154, para cumplir las funciones inherentes al cargo de la Contadora Municipal, en las oportunidades en que ésta se ausente.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES
27 DE NOVIEMBRE DE 2.014

JUAN OSVALDO BORGEAT
Secretario H.C.D.
DANIEL ALBERTO CHEMEZ
Presidente H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE ACUERDA Y SANCIONA LA PRESENTE:

ORDENANZA N°1261

ARTÍCULO 1°: Concédese a perpetuidad, libre de todo pago de gravámenes y/o tasas, el Nicho N°38 - Sección "R BIS" - Fila 3°, que guarda los restos del Señor GREGORIO ESPINDOLA, quien ocupara el cargo de Concejal de la Municipalidad de Diamante.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES
27 DE NOVIEMBRE DE 2.014

JUAN OSVALDO BORGEAT
Secretario H.C.D.
DANIEL ALBERTO CHEMEZ
Presidente H.C.D.